



**ORIGINAL**  
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO  
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DE LAS PERSONAS  
Int. N°3297/2025  
MGC/MCP/FRC/ICF/icf

**APRUEBA BASES "DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A PLAZAS DE REUBICACION DE LOS PROFESIONALES FUNCIONARIOS INGRESADOS A LA ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY N° 19.664, INGRESO AÑO 2026"**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 4690**

La Serena, 09 DIC. 2025

**VISTOS:**

El Oficio CP N°26052 de 1 de diciembre de 2025, del Departamento de Formación, Capacitación y Educación Continua, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud; lo dispuesto en los artículos 12°, Decreto N°, 788 del 2000; el D.F.L.N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763, de 1979, D.S. N°136 de 2004 que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; el DFL N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decreto Afecto N°16 de fecha 4 de septiembre de 2024 del Ministerio de Salud.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el Ministerio de Salud a través del Departamento de Capacitación, Formación, y Educación Continua, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, ha desarrollado las orientaciones para llevar a cabo el proceso de reubicación de profesionales Médicos y Odontólogos en el Sector Público, para que los Servicios de salud realicen el proceso de reubicación de los médicos y odontólogos en Etapa de Destinación y Formación (EDF) del sector público de salud.

2°. Que, en el otorgamiento de facultades de los Directores de los Servicios de Salud, en el supuesto de recibir postulaciones a las plazas vacantes, podrá realizar concursos de carácter nacional, con énfasis en la territorialidad de cada Servicio de Salud, cuya implementación asegure la concursabilidad, en igualdad de condiciones, para todos/as los profesionales en esta etapa, a través de procedimientos objetivos, técnicos, de fácil comprobación e imparciales y, dirigida dicha oferta, a profesionales que actualmente se encuentran en la Etapa de Destinación y Formación, mediante el proceso de selección nacional a que se refiere el artículo 8 de la ley N° 19.664, razones por todas las cuales dicto la siguiente:

**RESUELVO:**

1° **APRUÉBANSE** las bases del proceso de selección para acceder a cupos de plazas disponibles, como resultado del Proceso de Selección de Ingreso a Programas de Formación en Especialidad de los Profesionales ingresados a la Etapa de Destinación y Formación, ofrecidos por los Servicios de Salud, a profesionales funcionarios ingresados a la Etapa de Destinación y Formación, en actual Destinación, de conformidad al artículo 8° de la ley N° 19.664, cuyo texto es el siguiente:

**BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A PLAZAS DE REUBICACION DE LOS PROFESIONALES FUNCIONARIOS INGRESADOS A LA ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY N° 19.664, AÑO 2026.**

**1. DISPOSICIONES GENERALES**

El Servicio de Salud Coquimbo, llama a postular al proceso de selección para acceder a cupos de plazas



disponibles con motivo del proceso de selección nacional de programas de especialidad dirigidos a profesionales funcionarios ingresados a la etapa de destinación y formación de conformidad al artículo 8 de la ley N° 19.664, el que se registrará por las presentes bases.

La convocatoria al proceso de selección es realizada por el Servicio de Salud Coquimbo, mediante resolución respectiva. La difusión del proceso de selección y sus correspondientes bases serán difundidas a través del sitio web de cada Servicio de Salud, y de la adopción de toda otra medida de difusión que se estime conveniente y/o adecuada. Toda modificación posterior a la aprobación de las presentes Bases se realizará a través de Resolución Exenta del Servicio de Salud Coquimbo, y se publicará en el sitio web indicado en el párrafo anterior, sin perjuicio de su comunicación a través de otros medios de difusión que se estimen convenientes y adecuados.

Para las reubicaciones externa los cargos a ofrecer corresponden a 2 correlativos disponibles de médicos cirujanos.

1.1. Estas bases se encuentran conformados por los siguientes cuerpos normativos:

**I. BASES ADMINISTRATIVAS**

**II. ANEXOS:**

<b>I.- BASES ADMINISTRATIVAS</b>	
<b>II.- ANEXOS</b>	
<b>Anexo</b>	<b>Descripción Anexo</b>
<b>A</b>	Cronograma
<b>B</b>	Formulario de Postulación
<b>C</b>	Presentación Libre
<b>D</b>	Detalle de documentación entregada
<b>E</b>	Declaración Jurada Simple
<b>F</b>	Autorización Director Servicio de Salud de Origen
<b>G</b>	Oferta de Plazas Disponibles
<b>H</b>	Descripción de Plazas Disponibles
<b>I</b>	Aceptación de Cupo
<b>J</b>	Renuncia a Cupo
<b>K</b>	Instructivo de Evaluación
<b>N° 1</b>	Lugar y periodo de desempeño EDF
<b>N° 1.2</b>	Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento

**1.2. Normativa**

Este proceso de selección se sujeta a las normas contenidas en las presentes Bases, en el artículo 12° de la Ley N° 19.664 y en el Decreto Supremo N° 788/2000 del Ministerio de Salud y el Art. 9 del DS 91.

**2. DEFINICIONES**

Para la correcta interpretación de las presentes Bases y de sus Anexos, se establecen las siguientes definiciones:

- 2.1. Bases:** Las presentes Bases Administrativas y sus Anexos.
- 2.2. Proceso:** Proceso de Selección para acceder a cupos de plazas ofrecidos por los Servicios de Salud, para profesionales funcionarios ingresados a la etapa de destinación y formación de conformidad al artículo 8° de la ley N° 19.664, en actual Destinación.
- 2.3. Comisión de Evaluación:** Comisión técnica encargada de la admisibilidad, evaluación y ponderación de las postulaciones y sus antecedentes.
- 2.4. EDF:** Etapa de Destinación y Formación, del Art. 8° de la ley 19.664.
- 2.5. Postulante:** Médico Cirujano u Odontólogo contratado conforme al artículo 8° de la ley 19.664 por un Servicio de Salud.
- 2.6. Establecimiento de Destino al que postula:** Establecimiento donde se encuentra disponible un cargo con correlativo para el caso de postulaciones externas al Servicio de Salud. En el caso de reubicación dentro del Servicio de Salud de desempeño actual del postulante, se realiza con el correlativo o cargo interno.

**3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

Podrán participar en este proceso las personas, que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser Médico Cirujano o Cirujano Dentistas de la Etapa de Destinación y Formación, en actual destinación, mediante el Art. 8 de ley N° 19.664, contratados por cualquier Servicio de Salud del país.
2. Haber ingresado a la Etapa de Destinación y Formación mediante el proceso de selección que establece el Artículo 8° de la ley 19.664 y que se encuentre en destinación con contrato vigente.
3. Presentar toda la documentación solicitada en cada uno de los anexos de las presentes bases.



4. Cumplir con todas las demás exigencias establecidas en las presentes bases.
5. No haberse reubicado anteriormente durante la etapa, a excepción que la Resolución indique explícitamente por "razones de buen servicio", si la resolución de reubicación no indica motivos, se asumirá que es por otros motivos o de índole personal.

Será responsabilidad exclusiva del postulante cumplir con los requisitos establecidos por estas bases.

#### 4. POSTULACIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN

- 4.1. El Proceso de Selección se desarrollará en los plazos que para sus diversas etapas se establezcan en el Anexo A "Cronograma". Dichos plazos serán de días hábiles, siendo los sábados, domingos y festivos inhábiles para estos efectos.

Todas las consultas sobre este proceso pueden ser dirigidas al correo electrónico: ivonne.cuellar@redsalud.gob.cl, del Servicio de Salud Coquimbo.

**Las etapas de recepción de antecedentes del proceso finalizan a las 18:00:00 horas (horario Santiago de Chile).**

- 4.2. Todas las consultas sobre los rubros a evaluar en este proceso o funcionamiento de la plataforma al correo electrónico ivonne.cuellar@redsalud.gob.cl, del Servicio de Salud Coquimbo que funcionará de lunes a jueves de 8:00:00 a 17:00:00 horas y viernes de 08:00:00 a 16:00:00 horas (de Santiago de Chile).

**Los postulantes podrán efectuar consultas hasta el día anterior al cierre de cada etapa del proceso de selección, según las fechas señaladas en el Anexo A Cronograma.**

- 4.3. El/la postulante deberá utilizar los anexos establecidos y disponibles en la **página del Servicio de Salud Coquimbo (<https://sscoquimbo.redsalud.gob.cl/>)**. **No está permitido modificar o enmendar el contenido ni alterar el formato de dichos documentos.**
- 4.4. Será responsabilidad del postulante completar debidamente los anexos, y que los antecedentes acompañados correspondan a los rubros que el/la postulante indique. No se tendrá en cuenta la información no indicada en los anexos citados, aunque estén incluidos más antecedentes en la postulación.
- 4.5. En cada rubro deberá adjuntar la documentación requerida en formato PDF. Deberá presentar el anexo respectivo al rubro y los antecedentes de respaldo que acrediten el cumplimiento de las actividades.
- 4.6. Los documentos que presente el/la postulante como antecedentes deben ser **digitalización de originales a color o digitalización de fotocopias legalizadas a color ante notario**. Es importante que los documentos se presenten en la forma indicada, de modo que permitan comprobar su validez y veracidad.

**Todos los certificados y formularios solicitados para el proceso de selección deben contener nombre(s), firma(s), timbre(s) legible al costado de la firma (no es válido timbre de agua) y fecha de emisión (en formato DD/MM/AAAA), correspondiente, toda la información debe ser legibles y sin enmiendas. Los documentos que aludan a fechas deben contener el formato DD/MM/AAAA. Todo aspecto que en la postulación, formularios, anexos o documentos adjuntos no sea legible, se tendrá por no presentado.**

**Si un certificado contiene código de verificación, éste debe estar vigente durante todo el proceso de selección y debe dirigir exclusivamente al documento presentado para su validación. Si el archivo se encuentra en un Drive o una carpeta tipo repositorio serán considerados válidos siempre que sean de propiedad de la entidad acreditadora de la actividad.**

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o manifiestamente inexactos se sancionará por la Comisión con la inadmisibilidad de la postulación, en cualquier fase del proceso de selección, y será comunicado a la entidad emisora del documento, **sin perjuicio de la aplicación de otras medidas administrativas que se estimen pertinentes.**

Las Comisiones según sea el caso, podrán solicitar la exhibición del documento original por parte del postulante y consultar directamente a los organismos emisores de los antecedentes presentados, en los casos en que lo estimen necesario.

- 4.7. En caso de que la documentación presentada sea insuficiente, se encuentre incompleta o tenga incongruencias entre lo declarado en el anexo y la documentación de respaldo, la Comisión tendrá la facultad de no otorgar puntaje. **Para efectos de la determinación de puntajes, sólo se considerarán las actividades realizadas desde la fecha de ingreso a la EDF.**
- 4.8. Es obligatorio presentar documentos en la **sección admisibilidad.**
- 4.9. Será obligación del postulante enviar su postulación dentro del plazo establecido en cada etapa, para entenderse la postulación presentada (todas las horas serán las del horario Santiago de Chile).



4.10. Una vez recibidas las postulaciones no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos. En ninguna circunstancia se aceptarán con posterioridad al envío de la postulación, antecedentes solicitados en las bases del proceso de selección que no hayan sido incorporados en la postulación. No se admitirán reclamos o recursos tendientes a corregir omisiones o errores en la forma de presentación de la postulación.

4.11. El Servicio de Salud Coquimbo no hará devolución de los antecedentes recepcionados.

4.12. Los documentos de postulación que se detallan en el numeral de admisibilidad se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos, de las condiciones establecidas en las bases y evitar perjuicio a los/las postulantes, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de inadmisibilidad. Asimismo, la lista que se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno de los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro. Es recomendable enviar documentos que cuenten con métodos de verificación electrónica, para evitar posibles objeciones a los documentos presentados y/o que se pudiera declarar la postulación fuera de bases.

#### 4.13. **DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD**

##### **A. Anexo B**

Formulario de Postulación.

##### **B. Anexo C**

Autorización Director de Servicio de Origen, sólo en caso de que la postulación sea en un establecimiento distinto a su Servicio de Salud actual.

##### **C. Anexo D**

Presentación Libre.

### **5. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES**

5.1. Una vez terminado el período de postulación al proceso de selección, todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificará si éstas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada en el numeral 4.13

5.2 Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad pasarán a la etapa de evaluación señalada en el numeral 4.13. En caso contrario serán declaradas "**Inadmisibles**" y no pasarán a la etapa de evaluación.

5.3 Los/las postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación: FORMULARIO DE POSTULACIÓN, DATOS PERSONALES, DOCUMENTOS ADJUNTOS, entre otros. Asimismo, los/las postulantes deberán presentar todos los antecedentes e información que se le solicite en esta etapa.

5.4 Los/las postulantes serán responsables de la presentación de los documentos de Admisibilidad.

5.5 En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones de admisibilidad establecidas, o la omisión o declaración falsa de cualquier dato, o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados, o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error, se considerará causal para que la postulación sea declarada **Inadmisible**.

5.6 Por el hecho de postular al presente proceso de selección, se presume que los postulantes entienden y aceptan su responsabilidad respecto a la veracidad de la información presentada; por consiguiente, en caso de verificarse la existencia de omisión, adulteración o declaración falsa de cualquier dato o la documentación presentada en la postulación, las comisiones se encontrarán facultadas para declarar la postulación **inadmisible**. Sin perjuicio, de la aplicación de otras medidas administrativas que se estimen pertinentes.

5.7 La Comisión de Evaluación, en primer lugar, es la encargada de verificar la admisibilidad de cada una de las postulaciones, siguiendo las indicaciones señaladas en las presentes Bases.

### **6. PROCESO DE EVALUACIÓN: RUBROS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases y que aprueben el examen de admisibilidad, serán evaluadas de la siguiente forma:

#### **6.1 Rubros a calificar en el proceso (Puntaje Máximo 87,00 puntos):**

Se establecen los siguientes Rubros para la calificación en el proceso y con sus respectivos puntajes, para la selección de las postulaciones:



RUBROS A CALIFICAR	PUNTAJE PARA EDF DE OTRO SERVICIO DE SALUD	PUNTAJE PARA EDF DEL MISMO SERVICIO DE SALUD
<b>Rubro 1: Lugar y Periodo de Desempeño EDF</b>	50,00	75,00
<b>Rubro 2: Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento</b>	12,00	12,00
<b>Total</b>	62,00	87,00

Las actividades otorgan puntaje siempre que se hayan realizadas desde la fecha de ingreso de los profesionales a la EDF.

Para efectos de la revisión y acreditación de estos antecedentes, los documentos presentados deberán tener fecha de corte al 30 de noviembre del año 2025.

6.2 Para efectos del otorgamiento del puntaje por "mes cumplido", en el caso que se haya servido un período inferior a un mes, se otorgará el puntaje de un mes completo, siempre que se certifique el cumplimiento de al menos 15 días consecutivos dentro del mismo mes calendario, con fecha de inicio y término en formato día/mes/año. En aquellos casos en que no se especifique día exacto de inicio del mes en la actividad correspondiente, se evaluará con cero puntos.

6.3 El detalle de documentos a presentar y asignación de puntaje para cada rubro que se evalúa, se contiene en el **Anexo K: Instructivo de evaluación.**

#### 6.4 Desempate

En el caso de igualdad de puntaje total definitivo entre postulantes se utilizarán los puntajes obtenidos en los rubros que siguen a continuación, en el orden de precedencia que se señala:

Rubro 1: Lugar y Periodo de desempeño EDF  
Rubro 2: Capacitación y Perfeccionamiento

De mantenerse la igualdad de puntaje, la comisión realizará sorteo aleatorio para definir el ranking.

6.5 Para el presente proceso de selección, no serán consideradas las postulaciones o evaluaciones realizadas en procesos anteriores, razón por la cual los puntajes obtenidos en ellos no son vinculantes para el presente proceso.

## 7. DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN.

7.1. El análisis y evaluación de las postulaciones y sus antecedentes estará a cargo de una **Comisión de Evaluación** integrada por:

- Subdirector de Gestión Asistencial o a quien éste designe.
- Subdirector de Atención Primaria de Salud o a quien éste designe.
- Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas o a quien éste designe.
- Encargada de la Ley Médica (quien actuará como secretaria)
- Un médico cirujano EDF del Servicio de Salud, que no se encuentre participando en el proceso.
- Un cirujano dentista EDF del Servicio de Salud, que no se encuentre participando en el proceso.

7.2 La falta de proposición de uno o más de los integrantes por parte de las entidades llamadas a realizarla, no obstará a la constitución de la Comisión, siempre que en dicho acto se obtenga un quorum mínimo de 50% de sus integrantes. De la misma forma se procederá en caso de falta de proposición de reemplazantes, ante la falta o ausencia de los integrantes originalmente designados, sin perjuicio de la facultad del director de Servicio para disponer el reemplazo de los ausentes.

7.3 Los integrantes de la Comisión deberán mantener total reserva, y una conducta seria y responsable respecto a la información del contenido de los antecedentes de los postulantes. No se podrá tomar fotos, grabar, ni tomar contacto con los postulantes para informar avances o inconvenientes de la postulación. En caso de incumplimiento, se pondrá término a su participación en la Comisión y se informará a su empleador u organismo que represente, para la adopción de las medidas pertinentes.

7.4 Corresponderá a la Comisión de Evaluación:

- Verificar la admisibilidad de las postulaciones, en conformidad a lo previsto en el numeral 6.16 de las presentes bases.
- Realizar el proceso de evaluación de las postulaciones y antecedentes, sólo respecto de aquellas postulaciones declaradas admisibles.
- Confeccionar Actas, las que deberán contener, según corresponda:
  - o Verificación de admisibilidad de las postulaciones: Se deberá dejar constancia en el Sistema de Postulación en Línea del cumplimiento por parte de cada postulación de la presentación en tiempo y forma de los requisitos definidos en las Bases. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de aquello.
  - o Análisis y evaluación particular de cada una de las postulaciones admisibles.



- o Listado de todas las postulaciones recibidas, identificando la calificación de admisibilidad o inadmisibilidad de cada una de ellas.
- d. Elaborar un listado con los resultados del proceso, de todas las postulaciones, señalando, en el caso de aquellas admisibles, el puntaje obtenido en la evaluación de cada uno de sus rubros.

- 7.5 La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los postulantes.
- 7.6 Los acuerdos de la comisión deberán adoptarse por mayoría simple de los miembros presentes, y en caso de existir empate, dirime el voto del presidente de la Comisión.
- 7.7 De los acuerdos de la comisión se dejará constancia en las actas, al igual que cualquier otro argumento o aclaración que sea requerido por algún miembro de la Comisión.
- 7.8 Las Comisiones designarán un secretario que será el encargado de dejar en el módulo de actas de postulación en línea todas las observaciones, acuerdos y discusiones desarrolladas en la comisión, como testimonio de lo pactado, acontecido o adoptado.
- 7.9 Asimismo, corresponderá a la Unidad de Gestión de Personas del Servicio de Salud Coquimbo, la realización de las siguientes tareas:
- a. Convocar a los integrantes de la Comisión Evaluadora
  - b. Publicar los resultados del proceso
  - c. Convocar y coordinar la toma de plazas.
  - d. Solicitar a cualquier entidad antecedentes para verificar la veracidad de la documentación presentada por los postulantes.
  - e. Custodia de las actas de la comisión.
- 7.10 La Unidad de Gestión de Personas del Servicio de Salud confeccionará un listado con el nombre del postulante y puntaje obtenido ordenado de forma decreciente, generando un "Ranking de Puntajes".
- 7.11 El ranking se publicará en la página Web de cada Servicio de Salud, y será enviado por correo electrónico a los postulantes en el plazo señalado en el Cronograma contenido el Anexo A, para la toma de plazas.

## 8. ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS DE REUBICACIÓN

- 8.1. Una vez elaborado el ranking se procederá al ofrecimiento de las plazas ofrecidas mediante una reunión telemática donde asistan y tomen el cargo los postulantes, u otro sistema que evalúe el Servicio y que asegure los criterios técnicos e imparciales del proceso que realizará la Unidad de Gestión de Personas. En la fecha indicada según Cronograma Anexo A de las presentes bases.

Se utilizará el Ranking de Puntajes ordenado de forma decreciente para realizar el proceso de llamado, a viva voz u otro, comenzando con el profesional que obtuvo el mayor puntaje quien podrá elegir el cupo de plaza disponible. El segundo mejor puntaje escogerá el cupo de plaza de su preferencia, a excepción de la que ya ha sido elegida por su antecesor. De esta forma, se procederá a realizar la Adjudicación de Plazas, continuando el llamado a viva voz, hasta que se hayan tomado las plazas disponibles en cada Servicio.

- 8.2. Es importante que el profesional concurra al llamado a viva voz, o bien se mantenga conectado el día en que se realizará el llamado, puesto que de no contestar retrasará el proceso para continuar las adjudicaciones de plazas.
- 8.3. Se llamará al profesional de mayor puntaje en el ranking.
- 8.4. Se esperará hasta 3 minutos a que se conecte.
- 8.5. De no contactar al profesional, se procederá a llamarlo telefónicamente. Si el profesional no se conecta ni contesta el llamado telefónico, se procederá a contactar a la siguiente prioridad según el Ranking de Puntajes. Se enviará un correo electrónico notificando al profesional que no se conectó ni respondió llamado telefónico para adjudicar una plaza.
- 8.6. A cada profesional que se adjudique una plaza se le enviará por correo electrónico el documento denominado "Anexo I Aceptación Plaza de reubicación 2026".

En el caso que se generara una plaza vacante después del llamado, los postulantes que no lograron acceder a una plaza, podrán volver a participar de un nuevo llamado a una de éstas con el mismo ranking definido, sin necesidad de volver a generar un nuevo proceso de selección.

Terminado el proceso de adjudicación de plazas, se publicará en la página Web del Servicio de Salud Coquimbo (<https://sscoquimbo.redsalud.gob.cl/>) los cupos adjudicados, con el nombre y RUT de los adjudicatarios que formalizaron su aceptación a través del correo señalado.

Corresponderá al Servicio de Salud donde se desempeña el postulante dictar la correspondiente Resolución de reubicación para lo cual el profesional será responsable de comunicar este hecho a más tardar dentro de las 48 horas siguientes a su confirmación de la plaza adjudicada.

El nuevo ingreso se producirá a contar del 6 de abril del año 2026, estando obligado el profesional a continuar desempeñándose en su Servicio de Salud de Origen hasta el 5 de abril de 2026.



**ANEXO A: CRONOGRAMA**

<b>CRONOGRAMA</b>	<b>INICIO</b>	<b>FIN</b>
PUBLICACION BASES	09-12-2025	09-12-2025
RECEPCION DE ANTECEDENTES DE POSTULACION	09-12-2025	18-12-2025
COMISION DE EVALUACIÓN	19-12-2025	19-12-2025
PUBLICACION PUNTAJES DEFINITIVOS	19-12-2025	19-12-2025
LLAMADO A VIVA VOZ	22-12-2025	22-12-2025
ACEPTACIONES DE CUPO	22-12-2025	22-12-2025
RENUNCIAS	23-12-2025	23-12-2025
ENVIO RESULTADOS MINSAL	05-01-2026	05-01-2026
ASUME FUNCIONES PLAZAS	06-04-2026	06-04-2026

**\*Las etapas de recepción de antecedentes finaliza a las 18:00:00hrs. horario Santiago de Chile**



**ANEXO B: FORMULARIO DE POSTULACIÓN**

**PROCESO DE REUBICACIÓN PARA ACCEDER A PLAZAS DISPONIBLES EN LOS SERVICIOS DE SALUD PARA MÉDICOS CIRUJANOS Y ODONTÓLOGOS EN ETAPA DE DESTINACION Y FORMACION CONTRATADOS POR ART. 8º LEY Nº19.664 AÑO 2026**

POR FAVOR COMPLETE TODOS LOS CAMPOS:

<b>Servicio de Salud de Origen</b>	
<b>Establecimiento de Desempeño</b>	
<b>Establecimiento de su interés por orden de preferencia</b>	
<b>Primer Apellido</b>	
<b>Segundo Apellido</b>	
<b>Nombres</b>	
<b>Cedula de Identidad</b>	
<b>Correo electrónico</b>	
<b>Teléfono de contacto</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Comuna</b>	
<b>Profesión (Médico o Dentista)</b>	
<b>Universidad de Egreso</b>	
<b>Fecha de egreso</b>	
<b>Fecha de Ingreso a la EDF</b>	
<b>Fecha de nacimiento</b>	
<b>Nacionalidad</b>	

POR FAVOR, MARQUE LA ALTERNATIVA CON UNA X, SEGÚN CORRESPONDA:

Se ha reubicado anteriormente	SI	NO
-------------------------------	----	----

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL POSTULANTE**



**ANEXO C: PRESENTACION LIBRE**

**NOMBRE DEL POSTULANTE:** \_\_\_\_\_

**RUT:** \_\_\_\_\_

1. Justifique cómo su solicitud de reubicación se ajusta a lo establecido en el Art. 20 del Decreto 91:

---

---

---

---

---

---

---

---

2. Presentación libre:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL POSTULANTE**



**ANEXO D: DETALLE DOCUMENTACIÓN ENTREGADA**

I.-IDENTIFICACIÓN

<b>Nombre del Postulante</b>	
<b>RUT</b>	
<b>Profesión (Médico o Dentista)</b>	
<b>Servicio de Salud</b>	
<b>Plaza actual de Destinación</b>	
<b>Plaza a la cual postula</b>	
<b>Servicio de Salud al cual postula</b>	

II.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

<b>RUBRO</b>	<b>IDENTIFIQUE DOCUMENTO</b>	<b>CANTIDAD DE DOCUMENTACIÓN</b>
<b>1. Lugar y Periodo de Desempeño EDF</b>		
<b>2. Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento</b>		

DECLARO CONOCER LAS PRESENTES BASES Y ME HAGO RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y PERTINENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL CONCURSO, LA SOLA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE REUBICACIÓN, SIGNIFICA LA OBLIGACIÓN DE ASUMIR FUNCIONES EN LA PLAZA Y LA FECHA QUE CORRESPONDA RESPECTO AL INGRESO DE PROFESIONALES EDF 2026, QUE PARA ESTE AÑO SE REALIZARÁ EN ABRIL DE 2026 PARA MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS.

PARA LO CUAL FIRMO.

---

**FIRMA DEL POSTULANTE**



**ANEXO E: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo \_\_\_\_\_

Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_,

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo, artículo 12 letra c) del Estatuto Administrativo.
- No estar sometido a Investigación y/o Sumario Administrativo o haber sido destituido de algún cargo de la administración del Estado, como consecuencia de calificación deficiente o medida disciplinaria, en los últimos cinco años, artículo 12 letra e) del Estatuto Administrativo.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito, artículo 12 letra f) del Estatuto Administrativo
- No estar afecto a las inhabilidades señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL POSTULANTE**

**FECHA DE EMISIÓN:** \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_



**ANEXO F: AUTORIZACION DEL SERVICIO DE SALUD DE ORIGEN**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, SR./SRA.  
\_\_\_\_\_, Director/a de Servicio \_\_\_\_\_, autorizo  
a don/a \_\_\_\_\_, profesional Médico/Odontólogo EDF, ingreso \_\_\_\_\_  
(día, mes y año), con desempeño en la plaza \_\_\_\_\_, letra \_\_\_\_\_, en la comuna \_\_\_\_\_,  
para postular al proceso de reubicación de plazas EDF año 2026 y, autorizo su posterior traslado a la plaza  
\_\_\_\_\_, del Servicio de Salud \_\_\_\_\_, una vez concluido el concurso, en  
los términos y condiciones establecidas en las presentes bases.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DIRECTOR SERVICIO DE SALUD**

**Este documento debe ser presentado únicamente si la postulación es en un establecimiento distinto a su Servicio de Salud actual.**



**ANEXO G: PLAZAS DISPONIBLES**

<b>NOMBRE ESTABLECIMIENTO</b>	<b>COMUNA</b>	<b>NIVEL DE DIFICULTAD</b>	<b>CANTIDAD PLAZAS DISPONIBLES</b>	<b>PROFESIÓN (MÉDICO O DENTISTA)</b>
CESFAM VILLA SAN RAFAEL DE ROZAS	ILLAPEL	D	1	DENTISTA
CESFAM LA HIGUERA	LA HIGUERA	B	1	DENTISTA
HOSPITAL DE LOS VILOS	LOS VILOS	C	2	DENTISTA
CESFAM PICHASCA	RIO HURTADO	B	1	DENTISTA
DESAM VICUÑA-CESFAM SAN ISIDRO CALINGASTA	VICUÑA	D	1	DENTISTA
CESFAM CANELA	CANELA	A	1	MÉDICO
HOSPITAL DE COMBARBALÁ	COMBARBALÁ	B	5	MÉDICO
CESFAM SAN JUAN	COQUIMBO	E	1	MÉDICO
CESFAM TONGOY	COQUIMBO	E	1	MÉDICO
CESFAM LA HIGUERA	LA HIGUERA	B	1	MÉDICO
CESFAM EMILIO SCHAFFHAUSER	LA SERENA	E	1	MÉDICO
DESAM LOS VILOS - PSR QUILIMARI	LOS VILOS	C	1	MÉDICO
HOSPITAL DE LOS VILOS	LOS VILOS	C	3	MÉDICO
CESFAM CAREN	MONTE PATRIA	C	2	MÉDICO
CESFAM EL PALQUI	MONTE PATRIA	C	2	MÉDICO
CESFAM MONTE PATRIA	MONTE PATRIA	C	1	MÉDICO
CESFAM MARCOS MACUADA	OVALLE	D	1	MÉDICO



CESFAM PUNITAQUI	PUNITAQUI	B	3	MÉDICO
HOSPITAL DE SALAMANCA	SALAMANCA	C	3	MÉDICO
DESAM VICUÑA-PSR RIVADAVIA	VICUÑA	D	1	MÉDICO
HOSPITAL DE VICUÑA	VICUÑA	D	3	MÉDICO



**ANEXO H: DESCRIPCION DE PLAZAS DISPONIBLES SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**

<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>CESFAM VILLA SAN RAFAEL DE ROZAS</b>		
<b>COMUNA</b>	<b>NIVEL DE DIFICULTAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PROFESION</b>
ILLAPEL	D	1	DENTISTA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El/la profesional funcionario/a ejecutará acciones de fomento, promoción, prevención, protección y recuperación de la salud, incluidas en el Decreto per cápita/Cartera de prestaciones del establecimiento vigente y en los Programas de Reforzamiento y otros que sustentan la Atención Primaria de Salud, con calidad, dignidad y buen trato hacia las personas, realizando un abordaje integral con pertinencia cultural. Del mismo modo, deberá realizar acciones asociadas al manejo de los problemas de salud prevalentes -sean estos urgentes o derivables-, a los problemas de salud GES de APS, docencia, tareas de gestión o administración de unidades asistenciales menores de salud e integración de los comités técnicos que defina su jefatura, ya sea al interior del establecimiento, la comuna o el Servicio de Salud. Siendo además responsable de registrar adecuadamente la actividad clínica conforme a la normativa vigente (incluyendo RCE, SIGGES, REM, entre otros).</li> <li>• En el contexto del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario, se espera que el/la profesional funcionario/a sea agente activo en su implementación, integrándose a la dinámica del equipo de trabajo multidisciplinario, haciéndose parte de la estrategia de cuidado integral centrada en las personas (ECICEP), realizando actividades relacionadas con este enfoque (reuniones de sector, planes de cuidados integrales consensuados, toma de decisiones compartidas, visitas domiciliarias integrales, consejerías individuales y familiares, actividades con la comunidad u otras afines) como parte de su jornada. Realizará rondas a Postas de Salud Rural del territorio comunal, según las necesidades locales.</li> <li>• Se espera que el/a profesional funcionario/a ponga sus conocimientos, habilidades y competencias a disposición del trabajo en equipo con profesionales y técnicos de salud, autoridades locales y la comunidad. Realizar labores de docencia y acompañamiento a los a estudiantes en el marco de los convenios asistenciales-docentes vigentes, previa coordinación con dirección. Excepcionalmente, se podría requerir apoyar en la atención clínica de pacientes de la red asistencial de la provincia correspondiente.</li> <li>• El/la profesional colaborará en actividades de mejora continua, calidad, coordinación con la red de salud comunal y participación en comités técnicos, aportando al trabajo interprofesional y en red. Asimismo, desarrollará funciones de apoyo en situaciones de urgencia/emergencia y en actividades extraordinarias que el Servicio de Salud o la dirección del establecimiento determinen. Igualmente, el Departamento de Salud cuenta con la posibilidad de realizar extensiones horarias.</li> <li>• Finalmente, deberá cumplir con todas aquellas tareas y funciones que le sean encomendadas por el (la) Director(a) del Servicio de Salud, el (la) Director(a) del Hospital Comunitario/CESFAM, de acuerdo a las necesidades de la red. Para efectos de su desempeño, deberá residir en la comuna de su destinación.</li> </ul>			

<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>CESFAM LA HIGUERA</b>		
<b>COMUNA</b>	<b>NIVEL DE DIFICULTAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PROFESION</b>
LA HIGUERA	B	1	DENTISTA



- El/la profesional funcionario/a ejecutará acciones de fomento, promoción, prevención, protección y recuperación de la salud, incluidas en el Decreto per cápita/Cartera de prestaciones del establecimiento vigente y en los Programas de Reforzamiento y otros que sustentan la Atención Primaria de Salud, con calidad, dignidad y buen trato hacia las personas, realizando un abordaje integral con pertinencia cultural. Del mismo modo, deberá realizar acciones asociadas al manejo de los problemas de salud prevalentes -sean estos urgentes o derivables-, a los problemas de salud GES de APS, docencia, tareas de gestión o administración de unidades asistenciales menores de salud e integración de los comités técnicos que defina su jefatura, ya sea al interior del establecimiento, la comuna o el Servicio de Salud. Siendo además responsable de registrar adecuadamente la actividad clínica conforme a la normativa vigente (incluyendo RCE, SIGGES, REM, entre otros).
- En el contexto del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario, se espera que el/la profesional funcionario/a sea agente activo en su implementación, integrándose a la dinámica del equipo de trabajo multidisciplinario, haciéndose parte de la estrategia de cuidado integral centrada en las personas (ECICEP), realizando actividades relacionadas con este enfoque (reuniones de sector, planes de cuidados integrales consensuados, toma de decisiones compartidas, visitas domiciliarias integrales, consejerías individuales y familiares, actividades con la comunidad u otras afines) como parte de su jornada. Realizará rondas a Postas de Salud Rural del territorio comunal, según las necesidades locales.
- Se espera que el/a profesional funcionario/a ponga sus conocimientos, habilidades y competencias a disposición del trabajo en equipo con profesionales y técnicos de salud, autoridades locales y la comunidad. Realizar labores de docencia y acompañamiento a los estudiantes en el marco de los convenios asistenciales-docentes vigentes, previa coordinación con dirección. Excepcionalmente, se podría requerir apoyar en la atención clínica de pacientes de la red asistencial de la provincia correspondiente.
- El/la profesional colaborará en actividades de mejora continua, calidad, coordinación con la red de salud comunal y participación en comités técnicos, aportando al trabajo interprofesional y en red. Asimismo, desarrollará funciones de apoyo en situaciones de urgencia/emergencia y en actividades extraordinarias que el Servicio de Salud o la dirección del establecimiento determinen. Igualmente, el Departamento de Salud cuenta con la posibilidad de realizar extensiones horarias.
- Finalmente, deberá cumplir con todas aquellas tareas y funciones que le sean encomendadas por el (la) Director(a) del Servicio de Salud, el (la) Director(a) del Hospital Comunitario/CESFAM, de acuerdo a las necesidades de la red. Para efectos de su desempeño, deberá residir en la comuna de su destinación.

ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL DE LOS VILOS		
COMUNA	NIVEL DE DIFICULTAD	CANTIDAD	PROFESION
LOS VILOS	C	2	DENTISTA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El/la profesional funcionario/a ejecutará acciones de fomento, promoción, prevención, protección y recuperación de la salud, incluidas en el Decreto per cápita/Cartera de prestaciones del establecimiento vigente y en los Programas de Reforzamiento y otros que sustentan la Atención Primaria de Salud, con calidad, dignidad y buen trato hacia las personas, realizando un abordaje integral con pertinencia cultural. Del mismo modo, deberá realizar acciones asociadas al manejo de los problemas de salud prevalentes -sean estos urgentes o derivables-, a los problemas de salud GES de APS, docencia, tareas de gestión o administración de unidades asistenciales menores de salud e integración de los comités técnicos que defina su jefatura, ya sea al interior del establecimiento, la comuna o el Servicio de Salud. Siendo además responsable de registrar adecuadamente la actividad clínica conforme a la normativa vigente (incluyendo RCE, SIGGES, REM, entre otros).</li> <li>• En el contexto del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario, se espera que el/la profesional funcionario/a sea agente activo en su implementación, integrándose a la dinámica del equipo de trabajo multidisciplinario, haciéndose parte de la estrategia de cuidado integral centrada en las personas (ECICEP), realizando actividades relacionadas con este enfoque (reuniones de sector, planes de cuidados integrales consensuados, toma de decisiones compartidas, visitas domiciliarias integrales, consejerías individuales y familiares, actividades con la comunidad u otras afines) como parte de su jornada. Realizará rondas a Postas de Salud Rural del territorio comunal, según las necesidades locales.</li> <li>• Se espera que el/a profesional funcionario/a ponga sus conocimientos, habilidades y competencias a disposición del trabajo en equipo con profesionales y técnicos de salud, autoridades locales y la comunidad. Realizar labores de docencia y acompañamiento a los estudiantes en el marco de los convenios asistenciales-docentes vigentes, previa coordinación con dirección. Excepcionalmente, se podría requerir apoyar en la atención clínica de pacientes de la red asistencial de la provincia correspondiente.</li> <li>• El/la profesional colaborará en actividades de mejora continua, calidad, coordinación con la red de salud comunal y participación en comités técnicos, aportando al trabajo interprofesional y en red. Asimismo, desarrollará funciones de apoyo en situaciones de urgencia/emergencia y en actividades extraordinarias que el Servicio de Salud o la dirección</li> </ul>			



del establecimiento determinen. Igualmente, el Departamento de Salud cuenta con la posibilidad de realizar extensiones horarias.

- Finalmente, deberá cumplir con todas aquellas tareas y funciones que le sean encomendadas por el (la) Director(a) del Servicio de Salud, el (la) Director(a) del Hospital Comunitario/CESFAM, de acuerdo a las necesidades de la red. Para efectos de su desempeño, deberá residir en la comuna de su destinación.

ESTABLECIMIENTO		CESFAM PICHASCA	
COMUNA	NIVEL DE DIFICULTAD	CANTIDAD	PROFESION
RIO HURTADO	B	1	DENTISTA
<ul style="list-style-type: none"> <li>El/la profesional funcionario/a ejecutará acciones de fomento, promoción, prevención, protección y recuperación de la salud, incluidas en el Decreto per cápita/Cartera de prestaciones del establecimiento vigente y en los Programas de Reforzamiento y otros que sustentan la Atención Primaria de Salud, con calidad, dignidad y buen trato hacia las personas, realizando un abordaje integral con pertinencia cultural. Del mismo modo, deberá realizar acciones asociadas al manejo de los problemas de salud prevalentes -sean estos urgentes o derivables-, a los problemas de salud GES de APS, docencia, tareas de gestión o administración de unidades asistenciales menores de salud e integración de los comités técnicos que defina su jefatura, ya sea al interior del establecimiento, la comuna o el Servicio de Salud. Siendo además responsable de registrar adecuadamente la actividad clínica conforme a la normativa vigente (incluyendo RCE, SIGGES, REM, entre otros).</li> <li>En el contexto del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario, se espera que el/la profesional funcionario/a sea agente activo en su implementación, integrándose a la dinámica del equipo de trabajo multidisciplinario, haciéndose parte de la estrategia de cuidado integral centrada en las personas (ECICEP), realizando actividades relacionadas con este enfoque (reuniones de sector, planes de cuidados integrales consensuados, toma de decisiones compartidas, visitas domiciliarias integrales, consejerías individuales y familiares, actividades con la comunidad u otras afines) como parte de su jornada. Realizará rondas a Postas de Salud Rural del territorio comunal, según las necesidades locales.</li> <li>Se espera que el/a profesional funcionario/a ponga sus conocimientos, habilidades y competencias a disposición del trabajo en equipo con profesionales y técnicos de salud, autoridades locales y la comunidad. Realizar labores de docencia y acompañamiento a los estudiantes en el marco de los convenios asistenciales-docentes vigentes, previa coordinación con dirección. Excepcionalmente, se podría requerir apoyar en la atención clínica de pacientes de la red asistencial de la provincia correspondiente.</li> <li>El/la profesional colaborará en actividades de mejora continua, calidad, coordinación con la red de salud comunal y participación en comités técnicos, aportando al trabajo interprofesional y en red. Asimismo, desarrollará funciones de apoyo en situaciones de urgencia/emergencia y en actividades extraordinarias que el Servicio de Salud o la dirección del establecimiento determinen. Igualmente, el Departamento de Salud cuenta con la posibilidad de realizar extensiones horarias.</li> <li>Finalmente, deberá cumplir con todas aquellas tareas y funciones que le sean encomendadas por el (la) Director(a) del Servicio de Salud, el (la) Director(a) del Hospital Comunitario/CESFAM, de acuerdo a las necesidades de la red. Para efectos de su desempeño, deberá residir en la comuna de su destinación.</li> </ul>			

ESTABLECIMIENTO		DESAM VICUÑA- CESFAM SAN ISIDRO CALINGASTA	
COMUNA	NIVEL DE DIFICULTAD	CANTIDAD	PROFESION
VICUÑA	D	1	DENTISTA
<ul style="list-style-type: none"> <li>El/la profesional funcionario/a ejecutará acciones de fomento, promoción, prevención, protección y recuperación de la salud, incluidas en el Decreto per cápita/Cartera de prestaciones del establecimiento vigente y en los Programas de Reforzamiento y otros que sustentan la Atención Primaria de Salud, con calidad, dignidad y buen trato hacia las personas, realizando un abordaje integral con pertinencia cultural. Del mismo modo, deberá realizar acciones asociadas al manejo de los problemas de salud prevalentes -sean estos urgentes o derivables-, a los problemas de salud GES de APS, docencia, tareas de gestión o administración de unidades asistenciales menores de salud e integración de los comités técnicos que defina su jefatura, ya sea al interior del establecimiento, la comuna o el Servicio de Salud. Siendo además responsable de registrar adecuadamente la actividad clínica conforme a la normativa vigente (incluyendo RCE, SIGGES, REM, entre otros).</li> <li>En el contexto del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario, se espera que el/la profesional funcionario/a sea agente activo en su implementación, integrándose a la dinámica del equipo de trabajo multidisciplinario, haciéndose parte de la estrategia de cuidado integral centrada en las personas (ECICEP), realizando actividades relacionadas con este enfoque (reuniones de sector, planes de cuidados integrales consensuados, toma de decisiones compartidas, visitas domiciliarias integrales, consejerías individuales y familiares, actividades con la comunidad u otras afines) como parte de su jornada. Realizará rondas a Postas de Salud Rural del territorio comunal, según las necesidades locales.</li> </ul>			



- Se espera que el/a profesional funcionario/a ponga sus conocimientos, habilidades y competencias a disposición del trabajo en equipo con profesionales y técnicos de salud, autoridades locales y la comunidad. Realizar labores de docencia y acompañamiento a los estudiantes en el marco de los convenios asistenciales-docentes vigentes, previa coordinación con dirección. Excepcionalmente, se podría requerir apoyar en la atención clínica de pacientes de la red asistencial de la provincia correspondiente.
- El/la profesional colaborará en actividades de mejora continua, calidad, coordinación con la red de salud comunal y participación en comités técnicos, aportando al trabajo interprofesional y en red. Asimismo, desarrollará funciones de apoyo en situaciones de urgencia/emergencia y en actividades extraordinarias que el Servicio de Salud o la dirección del establecimiento determinen. Igualmente, el Departamento de Salud cuenta con la posibilidad de realizar extensiones horarias.
- Finalmente, deberá cumplir con todas aquellas tareas y funciones que le sean encomendadas por el (la) Director(a) del Servicio de Salud, el (la) Director(a) del Hospital Comunitario/CESFAM, de acuerdo a las necesidades de la red. Para efectos de su desempeño, deberá residir en la comuna de su destinación.

ESTABLECIMIENTO	CESFAM CANELA		
COMUNA	NIVEL DE DIFICULTAD	CANTIDAD	PROFESION
CANELA	A	1	MÉDICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El/la profesional funcionario/a ejecutará acciones de fomento, promoción, prevención, protección y recuperación de la salud, incluidas en el Decreto per cápita/Cartera de prestaciones del establecimiento vigente y en los Programas de Reforzamiento y otros que sustentan la Atención Primaria de Salud, con calidad, dignidad y buen trato hacia las personas, realizando un abordaje integral con pertinencia cultural. Del mismo modo, deberá realizar acciones asociadas al manejo de los problemas de salud prevalentes -sean estos urgentes o derivables-, a los problemas de salud GES de APS, docencia, tareas de gestión o administración de unidades asistenciales menores de salud e integración de los comités técnicos que defina su jefatura, ya sea al interior del establecimiento, la comuna o el Servicio de Salud. Siendo además responsable de registrar adecuadamente la actividad clínica conforme a la normativa vigente (incluyendo RCE, SIGGES, REM, entre otros).</li> <li>• En el contexto del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario, se espera que el/la profesional funcionario/a sea agente activo en su implementación, integrándose a la dinámica del equipo de trabajo multidisciplinario, haciéndose parte de la estrategia de cuidado integral centrada en las personas (ECICEP), realizando actividades relacionadas con este enfoque (reuniones de sector, planes de cuidados integrales consensuados, toma de decisiones compartidas, visitas domiciliarias integrales, consejerías individuales y familiares, actividades con la comunidad u otras afines) como parte de su jornada. Realizará rondas a Postas de Salud Rural del territorio comunal, según las necesidades locales.</li> <li>• Se espera que el/a profesional funcionario/a ponga sus conocimientos, habilidades y competencias a disposición del trabajo en equipo con profesionales y técnicos de salud, autoridades locales y la comunidad. Realizar labores de docencia y acompañamiento a los estudiantes en el marco de los convenios asistenciales-docentes vigentes, previa coordinación con dirección. Excepcionalmente, se podría requerir apoyar en la atención clínica de pacientes de la red asistencial de la provincia correspondiente.</li> <li>• El/la profesional colaborará en actividades de mejora continua, calidad, coordinación con la red de salud comunal y participación en comités técnicos, aportando al trabajo interprofesional y en red. Asimismo, desarrollará funciones de apoyo en situaciones de urgencia/emergencia y en actividades extraordinarias que el Servicio de Salud o la dirección del establecimiento determinen.</li> <li>• El/la médico/a EDF podrá, además, participar en el sistema de urgencia de la comuna (SAPU/SAR/SUR), cuya frecuencia y remuneración deberá ser acordada previamente con la Municipalidad. Igualmente, el Departamento de Salud cuenta con la posibilidad de realizar extensiones horarias.</li> <li>• Finalmente, deberá cumplir con todas aquellas tareas y funciones que le sean encomendadas por el (la) Director(a) del Servicio de Salud, el (la) Director(a) del Hospital Comunitario/CESFAM, de acuerdo a las necesidades de la red. Para efectos de su desempeño, deberá residir en la comuna de su destinación.</li> </ul>			

ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL DE COMBARBALÁ		
COMUNA	NIVEL DE DIFICULTAD	CANTIDAD	PROFESION
COMBARBALÁ	B	5	MÉDICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El/la profesional funcionario/a ejecutará acciones de fomento, promoción, prevención, protección y recuperación de la salud, incluidas en el Decreto per cápita/Cartera de prestaciones del establecimiento vigente y en los Programas de Reforzamiento y otros que sustentan la Atención Primaria de Salud, con calidad, dignidad y buen trato hacia las personas, realizando un abordaje integral con pertinencia cultural. Del mismo modo, deberá realizar acciones asociadas al manejo de los problemas de salud prevalentes -sean estos</li> </ul>			



urgentes o derivables-, a los problemas de salud GES de APS, docencia, tareas de gestión o administración de unidades asistenciales menores de salud e integración de los comités técnicos que defina su jefatura, ya sea al interior del establecimiento, la comuna o el Servicio de Salud. Siendo además responsable de registrar adecuadamente la actividad clínica conforme a la normativa vigente (incluyendo RCE, SIGGES, REM, entre otros).

- En el contexto del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario, se espera que el/la profesional funcionario/a sea agente activo en su implementación, integrándose a la dinámica del equipo de trabajo multidisciplinario, haciéndose parte de la estrategia de cuidado integral centrada en las personas (ECICEP), realizando actividades relacionadas con este enfoque (reuniones de sector, planes de cuidados integrales consensuados, toma de decisiones compartidas, visitas domiciliarias integrales, consejerías individuales y familiares, actividades con la comunidad u otras afines) como parte de su jornada.
- Se espera que el/a profesional funcionario/a ponga sus conocimientos, habilidades y competencias a disposición del trabajo en equipo con profesionales y técnicos de salud, autoridades locales y la comunidad. Realizar labores de docencia y acompañamiento a los estudiantes en el marco de los convenios asistenciales-docentes vigentes, previa coordinación con dirección.
- El/la profesional colaborará en actividades de mejora continua, calidad, coordinación con la red de salud comunal y participación en comités técnicos, aportando al trabajo interprofesional y en red. Asimismo, desarrollará funciones de apoyo en situaciones de urgencia/emergencia y en actividades extraordinarias que el Servicio de Salud o la dirección del establecimiento determinen.
- Realizará turnos en el servicio de urgencia del Hospital Comunitario, según la modalidad vigente (residencia). Atención médica de pacientes hospitalizados y manejo obstétrico de baja complejidad. Realizar rondas rurales a centros apartados del hospital, coordinado a través del Departamento de Salud Municipal.
- El/la médico/a EDF podrá, además, participar en el sistema de urgencia de la comuna (SAPU/SAR/SUR), cuya frecuencia y remuneración deberá ser acordada previamente con la Municipalidad. Igualmente, el Departamento de Salud cuenta con la posibilidad de realizar extensiones horarias.
- Finalmente, deberá cumplir con todas aquellas tareas y funciones que le sean encomendadas por el (la) Director(a) del Servicio de Salud, el (la) Director(a) del Hospital Comunitario/CESFAM, de acuerdo a las necesidades de la red. Para efectos de su desempeño, deberá residir en la comuna de su destinación.

ESTABLECIMIENTO	CESFAM SAN JUAN		
COMUNA	NIVEL DE DIFICULTAD	CANTIDAD	PROFESION
COQUIMBO	E	1	MÉDICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El/la profesional funcionario/a ejecutará acciones de fomento, promoción, prevención, protección y recuperación de la salud, incluidas en el Decreto per cápita/Cartera de prestaciones del establecimiento vigente y en los Programas de Reforzamiento y otros que sustentan la Atención Primaria de Salud, con calidad, dignidad y buen trato hacia las personas, realizando un abordaje integral con pertinencia cultural. Del mismo modo, deberá realizar acciones asociadas al manejo de los problemas de salud prevalentes -sean estos urgentes o derivables-, a los problemas de salud GES de APS, docencia, tareas de gestión o administración de unidades asistenciales menores de salud e integración de los comités técnicos que defina su jefatura, ya sea al interior del establecimiento, la comuna o el Servicio de Salud. Siendo además responsable de registrar adecuadamente la actividad clínica conforme a la normativa vigente (incluyendo RCE, SIGGES, REM, entre otros).</li> <li>• En el contexto del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario, se espera que el/la profesional funcionario/a sea agente activo en su implementación, integrándose a la dinámica del equipo de trabajo multidisciplinario, haciéndose parte de la estrategia de cuidado integral centrada en las personas (ECICEP), realizando actividades relacionadas con este enfoque (reuniones de sector, planes de cuidados integrales consensuados, toma de decisiones compartidas, visitas domiciliarias integrales, consejerías individuales y familiares, actividades con la comunidad u otras afines) como parte de su jornada. Realizará rondas a Postas de Salud Rural del territorio comunal, según las necesidades locales.</li> <li>• Se espera que el/a profesional funcionario/a ponga sus conocimientos, habilidades y competencias a disposición del trabajo en equipo con profesionales y técnicos de salud, autoridades locales y la comunidad. Realizar labores de docencia y acompañamiento a los estudiantes en el marco de los convenios asistenciales-docentes vigentes, previa coordinación con dirección. Excepcionalmente, se podría requerir apoyar en la atención clínica de pacientes de la red asistencial de la provincia correspondiente.</li> <li>• El/la profesional colaborará en actividades de mejora continua, calidad, coordinación con la red de salud comunal y participación en comités técnicos, aportando al trabajo interprofesional y en red. Asimismo, desarrollará funciones de apoyo en situaciones de</li> </ul>			



urgencia/emergencia y en actividades extraordinarias que el Servicio de Salud o la dirección del establecimiento determinen.

- El/la médico/a EDF podrá, además, participar en el sistema de urgencia de la comuna (SAPU/SAR/SUR), cuya frecuencia y remuneración deberá ser acordada previamente con la Municipalidad. Igualmente, el Departamento de Salud cuenta con la posibilidad de realizar extensiones horarias.
- Finalmente, deberá cumplir con todas aquellas tareas y funciones que le sean encomendadas por el (la) Director(a) del Servicio de Salud, el (la) Director(a) del Hospital Comunitario/CESFAM, de acuerdo a las necesidades de la red. Para efectos de su desempeño, deberá residir en la comuna de su destinación.

ESTABLECIMIENTO	CESFAM TONGOY		
COMUNA	NIVEL DE DIFICULTAD	CANTIDAD	PROFESION
COQUIMBO	E	1	MÉDICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El/la profesional funcionario/a ejecutará acciones de fomento, promoción, prevención, protección y recuperación de la salud, incluidas en el Decreto per cápita/ Cartera de prestaciones del establecimiento vigente y en los Programas de Reforzamiento y otros que sustentan la Atención Primaria de Salud, con calidad, dignidad y buen trato hacia las personas, realizando un abordaje integral con pertinencia cultural. Del mismo modo, deberá realizar acciones asociadas al manejo de los problemas de salud prevalentes -sean estos urgentes o derivables-, a los problemas de salud GES de APS, docencia, tareas de gestión o administración de unidades asistenciales menores de salud e integración de los comités técnicos que defina su jefatura, ya sea al interior del establecimiento, la comuna o el Servicio de Salud. Siendo además responsable de registrar adecuadamente la actividad clínica conforme a la normativa vigente (incluyendo RCE, SIGGES, REM, entre otros).</li> <li>• En el contexto del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario, se espera que el/la profesional funcionario/a sea agente activo en su implementación, integrándose a la dinámica del equipo de trabajo multidisciplinario, haciéndose parte de la estrategia de cuidado integral centrada en las personas (ECICEP), realizando actividades relacionadas con este enfoque (reuniones de sector, planes de cuidados integrales consensuados, toma de decisiones compartidas, visitas domiciliarias integrales, consejerías individuales y familiares, actividades con la comunidad u otras afines) como parte de su jornada. Realizará rondas a Postas de Salud Rural del territorio comunal, según las necesidades locales.</li> <li>• Se espera que el/a profesional funcionario/a ponga sus conocimientos, habilidades y competencias a disposición del trabajo en equipo con profesionales y técnicos de salud, autoridades locales y la comunidad. Realizar labores de docencia y acompañamiento a los estudiantes en el marco de los convenios asistenciales-docentes vigentes, previa coordinación con dirección. Excepcionalmente, se podría requerir apoyar en la atención clínica de pacientes de la red asistencial de la provincia correspondiente.</li> <li>• El/la profesional colaborará en actividades de mejora continua, calidad, coordinación con la red de salud comunal y participación en comités técnicos, aportando al trabajo interprofesional y en red. Asimismo, desarrollará funciones de apoyo en situaciones de urgencia/emergencia y en actividades extraordinarias que el Servicio de Salud o la dirección del establecimiento determinen.</li> <li>• El/la médico/a EDF podrá, además, participar en el sistema de urgencia de la comuna (SAPU/SAR/SUR), cuya frecuencia y remuneración deberá ser acordada previamente con la Municipalidad. Igualmente, el Departamento de Salud cuenta con la posibilidad de realizar extensiones horarias.</li> <li>• Finalmente, deberá cumplir con todas aquellas tareas y funciones que le sean encomendadas por el (la) Director(a) del Servicio de Salud, el (la) Director(a) del Hospital Comunitario/CESFAM, de acuerdo a las necesidades de la red. Para efectos de su desempeño, deberá residir en la comuna de su destinación.</li> </ul>			

ESTABLECIMIENTO	CESFAM LA HIGUERA		
COMUNA	NIVEL DE DIFICULTAD	CANTIDAD	PROFESION
LA HIGUERA	B	1	MÉDICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El/la profesional funcionario/a ejecutará acciones de fomento, promoción, prevención, protección y recuperación de la salud, incluidas en el Decreto per cápita/ Cartera de prestaciones del establecimiento vigente y en los Programas de Reforzamiento y otros que sustentan la Atención Primaria de Salud, con calidad, dignidad y buen trato hacia las personas, realizando un abordaje integral con pertinencia cultural. Del mismo modo, deberá realizar acciones asociadas al manejo de los problemas de salud prevalentes -sean estos urgentes o derivables-, a los problemas de salud GES de APS, docencia, tareas de gestión o administración de unidades asistenciales menores de salud e integración de los comités técnicos que defina su jefatura, ya sea al interior del establecimiento, la comuna o el Servicio de Salud. Siendo además responsable de registrar adecuadamente la actividad clínica conforme a la normativa vigente (incluyendo RCE, SIGGES, REM, entre otros).</li> </ul>			



- En el contexto del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario, se espera que el/la profesional funcionario/a sea agente activo en su implementación, integrándose a la dinámica del equipo de trabajo multidisciplinario, haciéndose parte de la estrategia de cuidado integral centrada en las personas (ECICEP), realizando actividades relacionadas con este enfoque (reuniones de sector, planes de cuidados integrales consensuados, toma de decisiones compartidas, visitas domiciliarias integrales, consejerías individuales y familiares, actividades con la comunidad u otras afines) como parte de su jornada. Realizará rondas a Postas de Salud Rural del territorio comunal, según las necesidades locales.
- Se espera que el/a profesional funcionario/a ponga sus conocimientos, habilidades y competencias a disposición del trabajo en equipo con profesionales y técnicos de salud, autoridades locales y la comunidad. Realizar labores de docencia y acompañamiento a los estudiantes en el marco de los convenios asistenciales-docentes vigentes, previa coordinación con dirección Excepcionalmente, se podría requerir apoyar en la atención clínica de pacientes de la red asistencial de la provincia correspondiente.
- El/la profesional colaborará en actividades de mejora continua, calidad, coordinación con la red de salud comunal y participación en comités técnicos, aportando al trabajo interprofesional y en red. Asimismo, desarrollará funciones de apoyo en situaciones de urgencia/emergencia y en actividades extraordinarias que el Servicio de Salud o la dirección del establecimiento determinen.
- El/la médico/a EDF podrá, además, participar en el sistema de urgencia de la comuna (SAPU/SAR/SUR), cuya frecuencia y remuneración deberá ser acordada previamente con la Municipalidad. Igualmente, el Departamento de Salud cuenta con la posibilidad de realizar extensiones horarias.
- Finalmente, deberá cumplir con todas aquellas tareas y funciones que le sean encomendadas por el (la) Director(a) del Servicio de Salud, el (la) Director(a) del Hospital Comunitario/CESFAM, de acuerdo a las necesidades de la red. Para efectos de su desempeño, deberá residir en la comuna de su destinación.

ESTABLECIMIENTO	CESFAM EMILIO SCHAFFHAUSER		
COMUNA	NIVEL DE DIFICULTAD	CANTIDAD	PROFESION
LA SERENA	E	1	MÉDICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El/la profesional funcionario/a ejecutará acciones de fomento, promoción, prevención, protección y recuperación de la salud, incluidas en el Decreto per cápita/Cartera de prestaciones del establecimiento vigente y en los Programas de Reforzamiento y otros que sustentan la Atención Primaria de Salud, con calidad, dignidad y buen trato hacia las personas, realizando un abordaje integral con pertinencia cultural. Del mismo modo, deberá realizar acciones asociadas al manejo de los problemas de salud prevalentes -sean estos urgentes o derivables-, a los problemas de salud GES de APS, docencia, tareas de gestión o administración de unidades asistenciales menores de salud e integración de los comités técnicos que defina su jefatura, ya sea al interior del establecimiento, la comuna o el Servicio de Salud. Siendo además responsable de registrar adecuadamente la actividad clínica conforme a la normativa vigente (incluyendo RCE, SIGGES, REM, entre otros).</li> <li>• En el contexto del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario, se espera que el/la profesional funcionario/a sea agente activo en su implementación, integrándose a la dinámica del equipo de trabajo multidisciplinario, haciéndose parte de la estrategia de cuidado integral centrada en las personas (ECICEP), realizando actividades relacionadas con este enfoque (reuniones de sector, planes de cuidados integrales consensuados, toma de decisiones compartidas, visitas domiciliarias integrales, consejerías individuales y familiares, actividades con la comunidad u otras afines) como parte de su jornada. Realizará rondas a Postas de Salud Rural del territorio comunal, según las necesidades locales.</li> <li>• Se espera que el/a profesional funcionario/a ponga sus conocimientos, habilidades y competencias a disposición del trabajo en equipo con profesionales y técnicos de salud, autoridades locales y la comunidad. Realizar labores de docencia y acompañamiento a los estudiantes en el marco de los convenios asistenciales-docentes vigentes, previa coordinación con dirección Excepcionalmente, se podría requerir apoyar en la atención clínica de pacientes de la red asistencial de la provincia correspondiente.</li> <li>• El/la profesional colaborará en actividades de mejora continua, calidad, coordinación con la red de salud comunal y participación en comités técnicos, aportando al trabajo interprofesional y en red. Asimismo, desarrollará funciones de apoyo en situaciones de urgencia/emergencia y en actividades extraordinarias que el Servicio de Salud o la dirección del establecimiento determinen.</li> <li>• El/la médico/a EDF podrá, además, participar en el sistema de urgencia de la comuna (SAPU/SAR/SUR), cuya frecuencia y remuneración deberá ser acordada previamente con la Municipalidad. Igualmente, el Departamento de Salud cuenta con la posibilidad de realizar extensiones horarias.</li> <li>• Finalmente, deberá cumplir con todas aquellas tareas y funciones que le sean encomendadas por el (la) Director(a) del Servicio de Salud, el (la) Director(a) del Hospital</li> </ul>			



Comunitario/CESFAM, de acuerdo a las necesidades de la red. Para efectos de su desempeño, deberá residir en la comuna de su destinación.

ESTABLECIMIENTO		DESAM LOS VILOS - PSR QUILIMARI	
COMUNA	NIVEL DE DIFICULTAD	CANTIDAD	PROFESION
LOS VILOS	C	1	MÉDICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>El/la profesional funcionario/a ejecutará acciones de fomento, promoción, prevención, protección y recuperación de la salud, incluidas en el Decreto per cápita/Cartera de prestaciones del establecimiento vigente y en los Programas de Reforzamiento y otros que sustentan la Atención Primaria de Salud, con calidad, dignidad y buen trato hacia las personas, realizando un abordaje integral con pertinencia cultural. Del mismo modo, deberá realizar acciones asociadas al manejo de los problemas de salud prevalentes -sean estos urgentes o derivables-, a los problemas de salud GES de APS, docencia, tareas de gestión o administración de unidades asistenciales menores de salud e integración de los comités técnicos que defina su jefatura, ya sea al interior del establecimiento, la comuna o el Servicio de Salud. Siendo además responsable de registrar adecuadamente la actividad clínica conforme a la normativa vigente (incluyendo RCE, SIGGES, REM, entre otros).</li> <li>En el contexto del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario, se espera que el/la profesional funcionario/a sea agente activo en su implementación, integrándose a la dinámica del equipo de trabajo multidisciplinario, haciéndose parte de la estrategia de cuidado integral centrada en las personas (ECICEP), realizando actividades relacionadas con este enfoque (reuniones de sector, planes de cuidados integrales consensuados, toma de decisiones compartidas, visitas domiciliarias integrales, consejerías individuales y familiares, actividades con la comunidad u otras afines) como parte de su jornada. Realizará rondas a Postas de Salud Rural del territorio comunal, según las necesidades locales.</li> <li>Se espera que el/a profesional funcionario/a ponga sus conocimientos, habilidades y competencias a disposición del trabajo en equipo con profesionales y técnicos de salud, autoridades locales y la comunidad. Realizar labores de docencia y acompañamiento a los a estudiantes en el marco de los convenios asistenciales-docentes vigentes, previa coordinación con dirección Excepcionalmente, se podría requerir apoyar en la atención clínica de pacientes de la red asistencial de la provincia correspondiente.</li> <li>El/la profesional colaborará en actividades de mejora continua, calidad, coordinación con la red de salud comunal y participación en comités técnicos, aportando al trabajo interprofesional y en red. Asimismo, desarrollará funciones de apoyo en situaciones de urgencia/emergencia y en actividades extraordinarias que el Servicio de Salud o la dirección del establecimiento determinen.</li> <li>El/la médico/a EDF podrá, además, participar en el sistema de urgencia de la comuna (SAPU/SAR/SUR), cuya frecuencia y remuneración deberá ser acordada previamente con la Municipalidad. Igualmente, el Departamento de Salud cuenta con la posibilidad de realizar extensiones horarias.</li> <li>Finalmente, deberá cumplir con todas aquellas tareas y funciones que le sean encomendadas por el (la) Director(a) del Servicio de Salud, el (la) Director(a) del Hospital Comunitario/CESFAM, de acuerdo a las necesidades de la red. Para efectos de su desempeño, deberá residir en la comuna de su destinación.</li> </ul>			

ESTABLECIMIENTO		HOSPITAL DE LOS VILOS	
COMUNA	NIVEL DE DIFICULTAD	CANTIDAD	PROFESION
LOS VILOS	C	3	MÉDICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>El/la profesional funcionario/a ejecutará acciones de fomento, promoción, prevención, protección y recuperación de la salud, incluidas en el Decreto per cápita/Cartera de prestaciones del establecimiento vigente y en los Programas de Reforzamiento y otros que sustentan la Atención Primaria de Salud, con calidad, dignidad y buen trato hacia las personas, realizando un abordaje integral con pertinencia cultural. Del mismo modo, deberá realizar acciones asociadas al manejo de los problemas de salud prevalentes -sean estos urgentes o derivables-, a los problemas de salud GES de APS, docencia, tareas de gestión o administración de unidades asistenciales menores de salud e integración de los comités técnicos que defina su jefatura, ya sea al interior del establecimiento, la comuna o el Servicio de Salud. Siendo además responsable de registrar adecuadamente la actividad clínica conforme a la normativa vigente (incluyendo RCE, SIGGES, REM, entre otros).</li> <li>En el contexto del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario, se espera que el/la profesional funcionario/a sea agente activo en su implementación, integrándose a la dinámica del equipo de trabajo multidisciplinario, haciéndose parte de la estrategia de cuidado integral centrada en las personas (ECICEP), realizando actividades relacionadas con este enfoque (reuniones de sector, planes de cuidados integrales consensuados, toma de decisiones compartidas, visitas domiciliarias integrales, consejerías individuales y familiares, actividades con la comunidad u otras afines) como parte de su jornada.</li> <li>Se espera que el/a profesional funcionario/a ponga sus conocimientos, habilidades y competencias a disposición del trabajo en equipo con profesionales y técnicos de salud,</li> </ul>			



autoridades locales y la comunidad. Realizar labores de docencia y acompañamiento a los estudiantes en el marco de los convenios asistenciales-docentes vigentes, previa coordinación con dirección.

- El/la profesional colaborará en actividades de mejora continua, calidad, coordinación con la red de salud comunal y participación en comités técnicos, aportando al trabajo interprofesional y en red. Asimismo, desarrollará funciones de apoyo en situaciones de urgencia/emergencia y en actividades extraordinarias que el Servicio de Salud o la dirección del establecimiento determinen.
- Realizará turnos en el servicio de urgencia del Hospital Comunitario, según la modalidad vigente (residencia). Atención médica de pacientes hospitalizados y manejo obstétrico de baja complejidad. Realizar rondas rurales a centros apartados del hospital, coordinado a través del Departamento de Salud Municipal.
- El/la médico/a EDF podrá, además, participar en el sistema de urgencia de la comuna (SAPU/SAR/SUR), cuya frecuencia y remuneración deberá ser acordada previamente con la Municipalidad. Igualmente, el Departamento de Salud cuenta con la posibilidad de realizar extensiones horarias.
- Finalmente, deberá cumplir con todas aquellas tareas y funciones que le sean encomendadas por el (la) Director(a) del Servicio de Salud, el (la) Director(a) del Hospital Comunitario/CESFAM, de acuerdo a las necesidades de la red. Para efectos de su desempeño, deberá residir en la comuna de su destinación.

ESTABLECIMIENTO	CESFAM CAREN		
COMUNA	NIVEL DE DIFICULTAD	CANTIDAD	PROFESION
MONTE PATRIA	C	2	MÉDICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El/la profesional funcionario/a ejecutará acciones de fomento, promoción, prevención, protección y recuperación de la salud, incluidas en el Decreto per cápita/Cartera de prestaciones del establecimiento vigente y en los Programas de Reforzamiento y otros que sustentan la Atención Primaria de Salud, con calidad, dignidad y buen trato hacia las personas, realizando un abordaje integral con pertinencia cultural. Del mismo modo, deberá realizar acciones asociadas al manejo de los problemas de salud prevalentes -sean estos urgentes o derivables-, a los problemas de salud GES de APS, docencia, tareas de gestión o administración de unidades asistenciales menores de salud e integración de los comités técnicos que defina su jefatura, ya sea al interior del establecimiento, la comuna o el Servicio de Salud. Siendo además responsable de registrar adecuadamente la actividad clínica conforme a la normativa vigente (incluyendo RCE, SIGGES, REM, entre otros).</li> <li>• En el contexto del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario, se espera que el/la profesional funcionario/a sea agente activo en su implementación, integrándose a la dinámica del equipo de trabajo multidisciplinario, haciéndose parte de la estrategia de cuidado integral centrada en las personas (ECICEP), realizando actividades relacionadas con este enfoque (reuniones de sector, planes de cuidados integrales consensuados, toma de decisiones compartidas, visitas domiciliarias integrales, consejerías individuales y familiares, actividades con la comunidad u otras afines) como parte de su jornada. Realizará rondas a Postas de Salud Rural del territorio comunal, según las necesidades locales.</li> <li>• Se espera que el/a profesional funcionario/a ponga sus conocimientos, habilidades y competencias a disposición del trabajo en equipo con profesionales y técnicos de salud, autoridades locales y la comunidad. Realizar labores de docencia y acompañamiento a los estudiantes en el marco de los convenios asistenciales-docentes vigentes, previa coordinación con dirección. Excepcionalmente, se podría requerir apoyar en la atención clínica de pacientes de la red asistencial de la provincia correspondiente.</li> <li>• El/la profesional colaborará en actividades de mejora continua, calidad, coordinación con la red de salud comunal y participación en comités técnicos, aportando al trabajo interprofesional y en red. Asimismo, desarrollará funciones de apoyo en situaciones de urgencia/emergencia y en actividades extraordinarias que el Servicio de Salud o la dirección del establecimiento determinen.</li> <li>• El/la médico/a EDF podrá, además, participar en el sistema de urgencia de la comuna (SAPU/SAR/SUR), cuya frecuencia y remuneración deberá ser acordada previamente con la Municipalidad. Igualmente, el Departamento de Salud cuenta con la posibilidad de realizar extensiones horarias.</li> <li>• Finalmente, deberá cumplir con todas aquellas tareas y funciones que le sean encomendadas por el (la) Director(a) del Servicio de Salud, el (la) Director(a) del Hospital Comunitario/CESFAM, de acuerdo a las necesidades de la red. Para efectos de su desempeño, deberá residir en la comuna de su destinación.</li> </ul>			



ESTABLECIMIENTO	CESFAM EL PALQUI		
COMUNA	NIVEL DE DIFICULTAD	CANTIDAD	PROFESION
MONTE PATRIA	C	2	MÉDICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>El/la profesional funcionario/a ejecutará acciones de fomento, promoción, prevención, protección y recuperación de la salud, incluidas en el Decreto per cápita/Cartera de prestaciones del establecimiento vigente y en los Programas de Reforzamiento y otros que sustentan la Atención Primaria de Salud, con calidad, dignidad y buen trato hacia las personas, realizando un abordaje integral con pertinencia cultural. Del mismo modo, deberá realizar acciones asociadas al manejo de los problemas de salud prevalentes -sean estos urgentes o derivables-, a los problemas de salud GES de APS, docencia, tareas de gestión o administración de unidades asistenciales menores de salud e integración de los comités técnicos que defina su jefatura, ya sea al interior del establecimiento, la comuna o el Servicio de Salud. Siendo además responsable de registrar adecuadamente la actividad clínica conforme a la normativa vigente (incluyendo RCE, SIGGES, REM, entre otros).</li> <li>En el contexto del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario, se espera que el/la profesional funcionario/a sea agente activo en su implementación, integrándose a la dinámica del equipo de trabajo multidisciplinario, haciéndose parte de la estrategia de cuidado integral centrada en las personas (ECICEP), realizando actividades relacionadas con este enfoque (reuniones de sector, planes de cuidados integrales consensuados, toma de decisiones compartidas, visitas domiciliarias integrales, consejerías individuales y familiares, actividades con la comunidad u otras afines) como parte de su jornada. Realizará rondas a Postas de Salud Rural del territorio comunal, según las necesidades locales.</li> <li>Se espera que el/a profesional funcionario/a ponga sus conocimientos, habilidades y competencias a disposición del trabajo en equipo con profesionales y técnicos de salud, autoridades locales y la comunidad. Realizar labores de docencia y acompañamiento a los estudiantes en el marco de los convenios asistenciales-docentes vigentes, previa coordinación con dirección Excepcionalmente, se podría requerir apoyar en la atención clínica de pacientes de la red asistencial de la provincia correspondiente.</li> <li>El/la profesional colaborará en actividades de mejora continua, calidad, coordinación con la red de salud comunal y participación en comités técnicos, aportando al trabajo interprofesional y en red. Asimismo, desarrollará funciones de apoyo en situaciones de urgencia/emergencia y en actividades extraordinarias que el Servicio de Salud o la dirección del establecimiento determinen.</li> <li>El/la médico/a EDF podrá, además, participar en el sistema de urgencia de la comuna (SAPU/SAR/SUR), cuya frecuencia y remuneración deberá ser acordada previamente con la Municipalidad. Igualmente, el Departamento de Salud cuenta con la posibilidad de realizar extensiones horarias.</li> <li>Finalmente, deberá cumplir con todas aquellas tareas y funciones que le sean encomendadas por el (la) Director(a) del Servicio de Salud, el (la) Director(a) del Hospital Comunitario/CESFAM, de acuerdo a las necesidades de la red. Para efectos de su desempeño, deberá residir en la comuna de su destinación.</li> </ul>			

ESTABLECIMIENTO	CESFAM MONTE PATRIA		
COMUNA	NIVEL DE DIFICULTAD	CANTIDAD	PROFESION
MONTE PATRIA	C	1	MÉDICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>El/la profesional funcionario/a ejecutará acciones de fomento, promoción, prevención, protección y recuperación de la salud, incluidas en el Decreto per cápita/Cartera de prestaciones del establecimiento vigente y en los Programas de Reforzamiento y otros que sustentan la Atención Primaria de Salud, con calidad, dignidad y buen trato hacia las personas, realizando un abordaje integral con pertinencia cultural. Del mismo modo, deberá realizar acciones asociadas al manejo de los problemas de salud prevalentes -sean estos urgentes o derivables-, a los problemas de salud GES de APS, docencia, tareas de gestión o administración de unidades asistenciales menores de salud e integración de los comités técnicos que defina su jefatura, ya sea al interior del establecimiento, la comuna o el Servicio de Salud. Siendo además responsable de registrar adecuadamente la actividad clínica conforme a la normativa vigente (incluyendo RCE, SIGGES, REM, entre otros).</li> <li>En el contexto del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario, se espera que el/la profesional funcionario/a sea agente activo en su implementación, integrándose a la dinámica del equipo de trabajo multidisciplinario, haciéndose parte de la estrategia de cuidado integral centrada en las personas (ECICEP), realizando actividades relacionadas con este enfoque (reuniones de sector, planes de cuidados integrales consensuados, toma de decisiones compartidas, visitas domiciliarias integrales, consejerías individuales y familiares, actividades con la comunidad u otras afines) como parte de su jornada. Realizará rondas a Postas de Salud Rural del territorio comunal, según las necesidades locales.</li> <li>Se espera que el/a profesional funcionario/a ponga sus conocimientos, habilidades y competencias a disposición del trabajo en equipo con profesionales y técnicos de salud, autoridades locales y la comunidad. Realizar labores de docencia y acompañamiento a los estudiantes en el marco de los convenios asistenciales-docentes vigentes, previa</li> </ul>			



coordinación con dirección Excepcionalmente, se podría requerir apoyar en la atención clínica de pacientes de la red asistencial de la provincia correspondiente.

- El/la profesional colaborará en actividades de mejora continua, calidad, coordinación con la red de salud comunal y participación en comités técnicos, aportando al trabajo interprofesional y en red. Asimismo, desarrollará funciones de apoyo en situaciones de urgencia/emergencia y en actividades extraordinarias que el Servicio de Salud o la dirección del establecimiento determinen.
- El/la médico/a EDF podrá, además, participar en el sistema de urgencia de la comuna (SAPU/SAR/SUR), cuya frecuencia y remuneración deberá ser acordada previamente con la Municipalidad. Igualmente, el Departamento de Salud cuenta con la posibilidad de realizar extensiones horarias.
- Finalmente, deberá cumplir con todas aquellas tareas y funciones que le sean encomendadas por el (la) Director(a) del Servicio de Salud, el (la) Director(a) del Hospital Comunitario/CESFAM, de acuerdo a las necesidades de la red. Para efectos de su desempeño, deberá residir en la comuna de su destinación.

ESTABLECIMIENTO	CESFAM MARCOS MACUADA		
COMUNA	NIVEL DE DIFICULTAD	CANTIDAD	PROFESION
OVALLE	D	1	MÉDICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El/la profesional funcionario/a ejecutará acciones de fomento, promoción, prevención, protección y recuperación de la salud, incluidas en el Decreto per cápita/Cartera de prestaciones del establecimiento vigente y en los Programas de Reforzamiento y otros que sustentan la Atención Primaria de Salud, con calidad, dignidad y buen trato hacia las personas, realizando un abordaje integral con pertinencia cultural. Del mismo modo, deberá realizar acciones asociadas al manejo de los problemas de salud prevalentes -sean estos urgentes o derivables-, a los problemas de salud GES de APS, docencia, tareas de gestión o administración de unidades asistenciales menores de salud e integración de los comités técnicos que defina su jefatura, ya sea al interior del establecimiento, la comuna o el Servicio de Salud. Siendo además responsable de registrar adecuadamente la actividad clínica conforme a la normativa vigente (incluyendo RCE, SIGGES, REM, entre otros).</li> <li>• En el contexto del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario, se espera que el/la profesional funcionario/a sea agente activo en su implementación, integrándose a la dinámica del equipo de trabajo multidisciplinario, haciéndose parte de la estrategia de cuidado integral centrada en las personas (ECICEP), realizando actividades relacionadas con este enfoque (reuniones de sector, planes de cuidados integrales consensuados, toma de decisiones compartidas, visitas domiciliarias integrales, consejerías individuales y familiares, actividades con la comunidad u otras afines) como parte de su jornada. Realizará rondas a Postas de Salud Rural del territorio comunal, según las necesidades locales.</li> <li>• Se espera que el/a profesional funcionario/a ponga sus conocimientos, habilidades y competencias a disposición del trabajo en equipo con profesionales y técnicos de salud, autoridades locales y la comunidad. Realizar labores de docencia y acompañamiento a los estudiantes en el marco de los convenios asistenciales-docentes vigentes, previa coordinación con dirección Excepcionalmente, se podría requerir apoyar en la atención clínica de pacientes de la red asistencial de la provincia correspondiente.</li> <li>• El/la profesional colaborará en actividades de mejora continua, calidad, coordinación con la red de salud comunal y participación en comités técnicos, aportando al trabajo interprofesional y en red. Asimismo, desarrollará funciones de apoyo en situaciones de urgencia/emergencia y en actividades extraordinarias que el Servicio de Salud o la dirección del establecimiento determinen.</li> <li>• El/la médico/a EDF podrá, además, participar en el sistema de urgencia de la comuna (SAPU/SAR/SUR), cuya frecuencia y remuneración deberá ser acordada previamente con la Municipalidad. Igualmente, el Departamento de Salud cuenta con la posibilidad de realizar extensiones horarias.</li> <li>• Finalmente, deberá cumplir con todas aquellas tareas y funciones que le sean encomendadas por el (la) Director(a) del Servicio de Salud, el (la) Director(a) del Hospital Comunitario/CESFAM, de acuerdo a las necesidades de la red. Para efectos de su desempeño, deberá residir en la comuna de su destinación.</li> </ul>			

ESTABLECIMIENTO	CESFAM PUNITAQUI		
COMUNA	NIVEL DE DIFICULTAD	CANTIDAD	PROFESION
PUNITAQUI	B	3	MÉDICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El/la profesional funcionario/a ejecutará acciones de fomento, promoción, prevención, protección y recuperación de la salud, incluidas en el Decreto per cápita/Cartera de prestaciones del establecimiento vigente y en los Programas de Reforzamiento y otros que sustentan la Atención Primaria de Salud, con calidad, dignidad y buen trato hacia las personas, realizando un abordaje integral con pertinencia cultural. Del mismo modo, deberá realizar acciones asociadas al manejo de los problemas de salud prevalentes -sean estos</li> </ul>			



urgentes o derivables-, a los problemas de salud GES de APS, docencia, tareas de gestión o administración de unidades asistenciales menores de salud e integración de los comités técnicos que defina su jefatura, ya sea al interior del establecimiento, la comuna o el Servicio de Salud. Siendo además responsable de registrar adecuadamente la actividad clínica conforme a la normativa vigente (incluyendo RCE, SIGGES, REM, entre otros).

- En el contexto del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario, se espera que el/la profesional funcionario/a sea agente activo en su implementación, integrándose a la dinámica del equipo de trabajo multidisciplinario, haciéndose parte de la estrategia de cuidado integral centrada en las personas (ECICEP), realizando actividades relacionadas con este enfoque (reuniones de sector, planes de cuidados integrales consensuados, toma de decisiones compartidas, visitas domiciliarias integrales, consejerías individuales y familiares, actividades con la comunidad u otras afines) como parte de su jornada. Realizará rondas a Postas de Salud Rural del territorio comunal, según las necesidades locales.
- Se espera que el/a profesional funcionario/a ponga sus conocimientos, habilidades y competencias a disposición del trabajo en equipo con profesionales y técnicos de salud, autoridades locales y la comunidad. Realizar labores de docencia y acompañamiento a los estudiantes en el marco de los convenios asistenciales-docentes vigentes, previa coordinación con dirección. Excepcionalmente, se podría requerir apoyar en la atención clínica de pacientes de la red asistencial de la provincia correspondiente.
- El/la profesional colaborará en actividades de mejora continua, calidad, coordinación con la red de salud comunal y participación en comités técnicos, aportando al trabajo interprofesional y en red. Asimismo, desarrollará funciones de apoyo en situaciones de urgencia/emergencia y en actividades extraordinarias que el Servicio de Salud o la dirección del establecimiento determinen.
- El/la médico/a EDF podrá, además, participar en el sistema de urgencia de la comuna (SAPU/SAR/SUR), cuya frecuencia y remuneración deberá ser acordada previamente con la Municipalidad. Igualmente, el Departamento de Salud cuenta con la posibilidad de realizar extensiones horarias.
- Finalmente, deberá cumplir con todas aquellas tareas y funciones que le sean encomendadas por el (la) Director(a) del Servicio de Salud, el (la) Director(a) del Hospital Comunitario/CESFAM, de acuerdo a las necesidades de la red. Para efectos de su desempeño, deberá residir en la comuna de su destinación.

ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL DE SALAMANCA		
COMUNA	NIVEL DE DIFICULTAD	CANTIDAD	PROFESION
SALAMANCA	C	3	MÉDICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El/la profesional funcionario/a ejecutará acciones de fomento, promoción, prevención, protección y recuperación de la salud, incluidas en el Decreto per cápita/Cartera de prestaciones del establecimiento vigente y en los Programas de Reforzamiento y otros que sustentan la Atención Primaria de Salud, con calidad, dignidad y buen trato hacia las personas, realizando un abordaje integral con pertinencia cultural. Del mismo modo, deberá realizar acciones asociadas al manejo de los problemas de salud prevalentes -sean estos urgentes o derivables-, a los problemas de salud GES de APS, docencia, tareas de gestión o administración de unidades asistenciales menores de salud e integración de los comités técnicos que defina su jefatura, ya sea al interior del establecimiento, la comuna o el Servicio de Salud. Siendo además responsable de registrar adecuadamente la actividad clínica conforme a la normativa vigente (incluyendo RCE, SIGGES, REM, entre otros).</li> <li>• En el contexto del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario, se espera que el/la profesional funcionario/a sea agente activo en su implementación, integrándose a la dinámica del equipo de trabajo multidisciplinario, haciéndose parte de la estrategia de cuidado integral centrada en las personas (ECICEP), realizando actividades relacionadas con este enfoque (reuniones de sector, planes de cuidados integrales consensuados, toma de decisiones compartidas, visitas domiciliarias integrales, consejerías individuales y familiares, actividades con la comunidad u otras afines) como parte de su jornada.</li> <li>• Se espera que el/a profesional funcionario/a ponga sus conocimientos, habilidades y competencias a disposición del trabajo en equipo con profesionales y técnicos de salud, autoridades locales y la comunidad. Realizar labores de docencia y acompañamiento a los estudiantes en el marco de los convenios asistenciales-docentes vigentes, previa coordinación con dirección.</li> <li>• El/la profesional colaborará en actividades de mejora continua, calidad, coordinación con la red de salud comunal y participación en comités técnicos, aportando al trabajo interprofesional y en red. Asimismo, desarrollará funciones de apoyo en situaciones de urgencia/emergencia y en actividades extraordinarias que el Servicio de Salud o la dirección del establecimiento determinen.</li> <li>• Realizará turnos en el servicio de urgencia del Hospital Comunitario, según la modalidad vigente (residencia). Atención médica de pacientes hospitalizados y manejo obstétrico de</li> </ul>			



baja complejidad. Realizar rondas rurales a centros apartados del hospital, coordinado a través del Departamento de Salud Municipal.

- El/la médico/a EDF podrá, además, participar en el sistema de urgencia de la comuna (SAPU/SAR/SUR), cuya frecuencia y remuneración deberá ser acordada previamente con la Municipalidad. Igualmente, el Departamento de Salud cuenta con la posibilidad de realizar extensiones horarias.
- Finalmente, deberá cumplir con todas aquellas tareas y funciones que le sean encomendadas por el (la) Director(a) del Servicio de Salud, el (la) Director(a) del Hospital Comunitario/CESFAM, de acuerdo a las necesidades de la red. Para efectos de su desempeño, deberá residir en la comuna de su destinación.

ESTABLECIMIENTO	DESAM VICUÑA-PSR RIVADAVIA		
COMUNA	NIVEL DE DIFICULTAD	CANTIDAD	PROFESION
VICUÑA	D	1	MÉDICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El/la profesional funcionario/a ejecutará acciones de fomento, promoción, prevención, protección y recuperación de la salud, incluidas en el Decreto per cápita/Cartera de prestaciones del establecimiento vigente y en los Programas de Reforzamiento y otros que sustentan la Atención Primaria de Salud, con calidad, dignidad y buen trato hacia las personas, realizando un abordaje integral con pertinencia cultural. Del mismo modo, deberá realizar acciones asociadas al manejo de los problemas de salud prevalentes -sean estos urgentes o derivables-, a los problemas de salud GES de APS, docencia, tareas de gestión o administración de unidades asistenciales menores de salud e integración de los comités técnicos que defina su jefatura, ya sea al interior del establecimiento, la comuna o el Servicio de Salud. Siendo además responsable de registrar adecuadamente la actividad clínica conforme a la normativa vigente (incluyendo RCE, SIGGES, REM, entre otros).</li> <li>• En el contexto del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario, se espera que el/la profesional funcionario/a sea agente activo en su implementación, integrándose a la dinámica del equipo de trabajo multidisciplinario, haciéndose parte de la estrategia de cuidado integral centrada en las personas (ECICEP), realizando actividades relacionadas con este enfoque (reuniones de sector, planes de cuidados integrales consensuados, toma de decisiones compartidas, visitas domiciliarias integrales, consejerías individuales y familiares, actividades con la comunidad u otras afines) como parte de su jornada. Realizará rondas a Postas de Salud Rural del territorio comunal, según las necesidades locales.</li> <li>• Se espera que el/a profesional funcionario/a ponga sus conocimientos, habilidades y competencias a disposición del trabajo en equipo con profesionales y técnicos de salud, autoridades locales y la comunidad. Realizar labores de docencia y acompañamiento a los estudiantes en el marco de los convenios asistenciales-docentes vigentes, previa coordinación con dirección Excepcionalmente, se podría requerir apoyar en la atención clínica de pacientes de la red asistencial de la provincia correspondiente.</li> <li>• El/la profesional colaborará en actividades de mejora continua, calidad, coordinación con la red de salud comunal y participación en comités técnicos, aportando al trabajo interprofesional y en red. Asimismo, desarrollará funciones de apoyo en situaciones de urgencia/emergencia y en actividades extraordinarias que el Servicio de Salud o la dirección del establecimiento determinen.</li> <li>• El/la médico/a EDF podrá, además, participar en el sistema de urgencia de la comuna (SAPU/SAR/SUR), cuya frecuencia y remuneración deberá ser acordada previamente con la Municipalidad. Igualmente, el Departamento de Salud cuenta con la posibilidad de realizar extensiones horarias.</li> <li>• Finalmente, deberá cumplir con todas aquellas tareas y funciones que le sean encomendadas por el (la) Director(a) del Servicio de Salud, el (la) Director(a) del Hospital Comunitario/CESFAM, de acuerdo a las necesidades de la red. Para efectos de su desempeño, deberá residir en la comuna de su destinación.</li> </ul>			

ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL DE VICUÑA		
COMUNA	NIVEL DE DIFICULTAD	CANTIDAD	PROFESION
VICUÑA	D	3	MÉDICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El/la profesional funcionario/a ejecutará acciones de fomento, promoción, prevención, protección y recuperación de la salud, incluidas en el Decreto per cápita/Cartera de prestaciones del establecimiento vigente y en los Programas de Reforzamiento y otros que sustentan la Atención Primaria de Salud, con calidad, dignidad y buen trato hacia las personas, realizando un abordaje integral con pertinencia cultural. Del mismo modo, deberá realizar acciones asociadas al manejo de los problemas de salud prevalentes -sean estos urgentes o derivables-, a los problemas de salud GES de APS, docencia, tareas de gestión o administración de unidades asistenciales menores de salud e integración de los comités técnicos que defina su jefatura, ya sea al interior del establecimiento, la comuna o el Servicio de Salud. Siendo además responsable de registrar adecuadamente la actividad clínica conforme a la normativa vigente (incluyendo RCE, SIGGES, REM, entre otros).</li> </ul>			



- En el contexto del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario, se espera que el/la profesional funcionario/a sea agente activo en su implementación, integrándose a la dinámica del equipo de trabajo multidisciplinario, haciéndose parte de la estrategia de cuidado integral centrada en las personas (ECICEP), realizando actividades relacionadas con este enfoque (reuniones de sector, planes de cuidados integrales consensuados, toma de decisiones compartidas, visitas domiciliarias integrales, consejerías individuales y familiares, actividades con la comunidad u otras afines) como parte de su jornada.
- Se espera que el/a profesional funcionario/a ponga sus conocimientos, habilidades y competencias a disposición del trabajo en equipo con profesionales y técnicos de salud, autoridades locales y la comunidad. Realizar labores de docencia y acompañamiento a los estudiantes en el marco de los convenios asistenciales-docentes vigentes, previa coordinación con dirección.
- El/la profesional colaborará en actividades de mejora continua, calidad, coordinación con la red de salud comunal y participación en comités técnicos, aportando al trabajo interprofesional y en red. Asimismo, desarrollará funciones de apoyo en situaciones de urgencia/emergencia y en actividades extraordinarias que el Servicio de Salud o la dirección del establecimiento determinen.
- Realizará turnos en el servicio de urgencia del Hospital Comunitario, según la modalidad vigente (residencia). Atención médica de pacientes hospitalizados y manejo obstétrico de baja complejidad. Realizar rondas rurales a centros apartados del hospital, coordinado a través del Departamento de Salud Municipal.
- El/la médico/a EDF podrá, además, participar en el sistema de urgencia de la comuna (SAPU/SAR/SUR), cuya frecuencia y remuneración deberá ser acordada previamente con la Municipalidad. Igualmente, el Departamento de Salud cuenta con la posibilidad de realizar extensiones horarias.
- Finalmente, deberá cumplir con todas aquellas tareas y funciones que le sean encomendadas por el (la) Director(a) del Servicio de Salud, el (la) Director(a) del Hospital Comunitario/CESFAM, de acuerdo a las necesidades de la red. Para efectos de su desempeño, deberá residir en la comuna de su destinación.



**ANEXO I: ACEPTACIÓN DE CUPO**

**ACEPTACIÓN PLAZA DE REUBICACIÓN 2026 SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**

<b>APELLIDO PATERNO</b>	<b>APELLIDO MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>
XX	Xx	XX

<b>CEDULA DE IDENTIDAD</b>	<b>TELEFONO</b>	<b>EMAIL</b>	<b>PROFESION</b>
XX	XX	XX@XXXXX	

<b>CONTRATO EDF ART. 8 LEY 19.664 - ORIGEN</b>	
<b>SERVICIO DE SALUD</b>	
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	
<b>NIVEL DE DIFICULTAD</b>	

<b>CONTRATO EDF ART. 8 LEY 19.664 - REUBICACION DESTINO</b>	
<b>SERVICIO DE SALUD</b>	
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	
<b>NIVEL DE DIFICULTAD</b>	

**Declaro conocer los términos y condiciones del Concurso establecidas en las bases aprobadas por Resolución Exenta N° XX DEL XX.XX.2025 y me comprometo a cumplir mi nueva destinación del proceso de Reubicación 2026.**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL POSTULANTE**

**SSSSSSS, xx DE xxxxx DE 2025**



**ANEXO J: RENUNCIA A CUPO**

**PROCESO DE REUBICACIÓN PARA ACCEDER A PLAZAS DISPONIBLES EN LOS SERVICIOS DE SALUD PARA MÉDICOS CIRUJANOS Y ODONTÓLOGOS EN ETAPA DE DESTINACION Y FORMACION CONTRATADOS POR ART. 8º LEY N°19.664 AÑO 2026**

**APELLIDO PATERNO:** \_\_\_\_\_

**APELLIDO MATERNO:** \_\_\_\_\_

**NOMBRES:** \_\_\_\_\_

**RUN:** \_\_\_\_\_

**TELÉFONO (Móvil o Fijo):** \_\_\_\_\_

**CORREO ELECTRÓNICO:** \_\_\_\_\_

**TELÉFONO ALTERNATIVO DE CONTACTO:** \_\_\_\_\_

**SERVICIO DE SALUD :**

**ESTABLECIMIENTO :**

**NIVEL DE DIFICULTAD-DESEMPEÑO :**

**Declaro que renuncio a la plaza de destinación obtenida en este proceso de selección**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA POSTULANTE**

**SSSSSSS, xx DE xxxxx DE 2025**



## ANEXO K: INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN

### I. INTRODUCCIÓN

Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases de selección y que aprueben el examen de admisibilidad, serán evaluadas de la siguiente forma:

RUBROS A CALIFICAR	PUNTAJE PARA EDF DE OTRO SERVICIO DE SALUD	PUNTAJE PARA EDF DEL MISMO SERVICIO DE SALUD
<b>Rubro 1: Lugar y Periodo de Desempeño EDF</b>	50,00	75,00
<b>Rubro 2: Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento</b>	12,00	12,00
<b>Total</b>	62,00	87,00

**La fecha de corte para ambos rubros será hasta el 30 de noviembre de 2025.**

### II. DOCUMENTACION Y PUNTUACIÓN

#### RUBRO 1. LUGAR Y PERIODO DE DESEMPEÑO EDF (Máximo 75 puntos)

##### DOCUMENTACIÓN

- Anexo 1
- Hoja de Vida Funcionaria
- Certificado de Relación de Servicio

##### PUNTUACIÓN

Este rubro corresponde a la cantidad de meses que el postulante haya permanecido en la destinación. El puntaje de tabla 1 está desarrollada en función a jornada de 44 horas semanales contratadas, en caso de ser inferior el cálculo se realizará en la proporción en que corresponda a la jornada de trabajo contratada.

Cada mes equivale a un punto, desde el primer mes hasta 50 meses o más.

En el caso que la reubicación solicitada sea dentro del mismo servicio de la destinación, la cantidad de meses se multiplicará por 1,5. De este modo el máximo posible es 75 puntos (50 x 1,5).

**TABLA N°1**

MESES	PJE. OTRO SERVICIO	PJE. MISMO SERVICIO	MESES	PJE. OTRO SERVICIO	PJE. MISMO SERVICIO
1	1	1,5	26	26	39
2	2	3	27	27	40,5
3	3	4,5	28	28	42
4	4	6	29	29	43,5
5	5	7,5	30	30	45
6	6	9	31	31	46,5
7	7	10,5	32	32	48
8	8	12	33	33	49,5
9	9	13,5	34	34	51
10	10	15	35	35	52,5
11	11	16,5	36	36	54
12	12	18	37	37	55,5
13	13	19,5	38	38	57
14	14	21	39	39	58,5
15	15	22,5	40	40	60
16	16	24	41	41	61,5
17	17	25,5	42	42	63



MESES	PJE. OTRO SERVICIO	PJE. MISMO SERVICIO	MESES	PJE. OTRO SERVICIO	PJE. MISMO SERVICIO
18	18	27	43	43	64,5
19	19	28,5	44	44	66
20	20	30	45	45	67,5
21	21	31,5	46	46	69
22	22	33	47	47	70,5
23	23	34,5	48	48	72
24	24	36	49	49	73,5
25	25	37,5	50 o más	50	75

## RUBRO 2. CURSOS DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Máximo 12,00 puntos)

### DOCUMENTACIÓN

- Anexo 2
- Reporte del Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRH) firmado en cada una de sus páginas por jefe de capacitación del respectivo Servicio de Salud o Certificados de la actividad. Estos deben ser originales, digitalizados a color o legalizados ante notario o ministro de fe.

### PUNTUACIÓN

Se consideran todas las actividades de perfeccionamiento relacionadas con el campo de la salud impartida por Universidades, Sociedades Científicas o Médicas, Colegios Profesionales, SEREMI, MINSAL, Servicios de Salud, OMS, OPS, Organizaciones Internacionales reconocidas y OTEC cualquiera sea el nombre de la actividad, con un mínimo de 20 horas pedagógicas de duración por actividad de capacitación, aprobada con nota mayor o igual a 4.0 o porcentaje obtenido siempre que el certificado indique el porcentaje de aprobación o concepto.

No se asignará puntaje a aquellas capacitaciones de duración inferior a 20 horas pedagógicas

Para este rubro considerar que la hora pedagógica equivale a 0,75 de la hora cronológica. La Fórmula utilizada es horas cronológicas divididas por 0,75 y el resultado es la hora pedagógica.

Cuando el certificado no especifique el tipo de hora (lectiva, académica, pedagógica o cronológica), se considerará como pedagógica.

El máximo a puntuar en este rubro son 600 horas pedagógicas.

El puntaje mínimo se otorga a partir de las 40 horas pedagógicas.

Se sumará el total de horas pedagógicas de formación realizadas, sean estas realizadas por PFC u otro, siempre y cuando sean dictados por los organismos identificados en el primer párrafo.

Los certificados que señalen días se reducen a tres horas diarias si son a tiempo parcial; y a seis horas diarias si son a tiempo completo. Si éstos no señalan si es parcial o completo, se considerarán como tiempo parcial.

**TABLA N°2**

HORAS	PUNTAJE	HORAS	PUNTAJE	HORAS	PUNTAJE	HORAS	PUNTAJE
20	0,40	166	3,32	312	6,24	458	9,16
21	0,42	167	3,34	313	6,26	459	9,18
22	0,44	168	3,36	314	6,28	460	9,20
23	0,46	169	3,38	315	6,30	461	9,22
24	0,48	170	3,40	316	6,32	462	9,24
25	0,50	171	3,42	317	6,34	463	9,26
26	0,52	172	3,44	318	6,36	464	9,28
27	0,54	173	3,46	319	6,38	465	9,30
28	0,56	174	3,48	320	6,40	466	9,32
29	0,58	175	3,50	321	6,42	467	9,34



HORAS	PUNTAJE	HORAS	PUNTAJE	HORAS	PUNTAJE	HORAS	PUNTAJE
30	0,60	176	3,52	322	6,44	468	9,36
31	0,62	177	3,54	323	6,46	469	9,38
32	0,64	178	3,56	324	6,48	470	9,40
33	0,66	179	3,58	325	6,50	471	9,42
34	0,68	180	3,60	326	6,52	472	9,44
35	0,70	181	3,62	327	6,54	473	9,46
36	0,72	182	3,64	328	6,56	474	9,48
37	0,74	183	3,66	329	6,58	475	9,50
38	0,76	184	3,68	330	6,60	476	9,52
39	0,78	185	3,70	331	6,62	477	9,54
40	0,80	186	3,72	332	6,64	478	9,56
41	0,82	187	3,74	333	6,66	479	9,58
42	0,84	188	3,76	334	6,68	480	9,60
43	0,86	189	3,78	335	6,70	481	9,62
44	0,88	190	3,80	336	6,72	482	9,64
45	0,90	191	3,82	337	6,74	483	9,66
46	0,92	192	3,84	338	6,76	484	9,68
47	0,94	193	3,86	339	6,78	485	9,70
48	0,96	194	3,88	340	6,80	486	9,72
49	0,98	195	3,90	341	6,82	487	9,74
50	1,00	196	3,92	342	6,84	488	9,76
51	1,02	197	3,94	343	6,86	489	9,78
52	1,04	198	3,96	344	6,88	490	9,80
53	1,06	199	3,98	345	6,90	491	9,82
54	1,08	200	4,00	346	6,92	492	9,84
55	1,10	201	4,02	347	6,94	493	9,86
56	1,12	202	4,04	348	6,96	494	9,88
57	1,14	203	4,06	349	6,98	495	9,90
58	1,16	204	4,08	350	7,00	496	9,92
59	1,18	205	4,10	351	7,02	497	9,94
60	1,20	206	4,12	352	7,04	498	9,96
61	1,22	207	4,14	353	7,06	499	9,98
62	1,24	208	4,16	354	7,08	500	10,00
63	1,26	209	4,18	355	7,10	501	10,02
64	1,28	210	4,20	356	7,12	502	10,04
65	1,30	211	4,22	357	7,14	503	10,06
66	1,32	212	4,24	358	7,16	504	10,08
67	1,34	213	4,26	359	7,18	505	10,10
68	1,36	214	4,28	360	7,20	506	10,12
69	1,38	215	4,30	361	7,22	507	10,14
70	1,40	216	4,32	362	7,24	508	10,16
71	1,42	217	4,34	363	7,26	509	10,18
72	1,44	218	4,36	364	7,28	510	10,20
73	1,46	219	4,38	365	7,30	511	10,22
74	1,48	220	4,40	366	7,32	512	10,24
75	1,50	221	4,42	367	7,34	513	10,26
76	1,52	222	4,44	368	7,36	514	10,28



HORAS	PUNTAJE	HORAS	PUNTAJE	HORAS	PUNTAJE	HORAS	PUNTAJE
77	1,54	223	4,46	369	7,38	515	10,30
78	1,56	224	4,48	370	7,40	516	10,32
79	1,58	225	4,50	371	7,42	517	10,34
80	1,60	226	4,52	372	7,44	518	10,36
81	1,62	227	4,54	373	7,46	519	10,38
82	1,64	228	4,56	374	7,48	520	10,40
83	1,66	229	4,58	375	7,50	521	10,42
84	1,68	230	4,60	376	7,52	522	10,44
85	1,70	231	4,62	377	7,54	523	10,46
86	1,72	232	4,64	378	7,56	524	10,48
87	1,74	233	4,66	379	7,58	525	10,50
88	1,76	234	4,68	380	7,60	526	10,52
89	1,78	235	4,70	381	7,62	527	10,54
90	1,80	236	4,72	382	7,64	528	10,56
91	1,82	237	4,74	383	7,66	529	10,58
92	1,84	238	4,76	384	7,68	530	10,60
93	1,86	239	4,78	385	7,70	531	10,62
94	1,88	240	4,80	386	7,72	532	10,64
95	1,90	241	4,82	387	7,74	533	10,66
96	1,92	242	4,84	388	7,76	534	10,68
97	1,94	243	4,86	389	7,78	535	10,70
98	1,96	244	4,88	390	7,80	536	10,72
99	1,98	245	4,90	391	7,82	537	10,74
100	2,00	246	4,92	392	7,84	538	10,76
101	2,02	247	4,94	393	7,86	539	10,78
102	2,04	248	4,96	394	7,88	540	10,80
103	2,06	249	4,98	395	7,90	541	10,82
104	2,08	250	5,00	396	7,92	542	10,84
105	2,10	251	5,02	397	7,94	543	10,86
106	2,12	252	5,04	398	7,96	544	10,88
107	2,14	253	5,06	399	7,98	545	10,90
108	2,16	254	5,08	400	8,00	546	10,92
109	2,18	255	5,10	401	8,02	547	10,94
110	2,20	256	5,12	402	8,04	548	10,96
111	2,22	257	5,14	403	8,06	549	10,98
112	2,24	258	5,16	404	8,08	550	11,00
113	2,26	259	5,18	405	8,10	551	11,02
114	2,28	260	5,20	406	8,12	552	11,04
115	2,30	261	5,22	407	8,14	553	11,06
116	2,32	262	5,24	408	8,16	554	11,08
117	2,34	263	5,26	409	8,18	555	11,10
118	2,36	264	5,28	410	8,20	556	11,12
119	2,38	265	5,30	411	8,22	557	11,14
120	2,40	266	5,32	412	8,24	558	11,16
121	2,42	267	5,34	413	8,26	559	11,18
122	2,44	268	5,36	414	8,28	560	11,20
123	2,46	269	5,38	415	8,30	561	11,22



HORAS	PUNTAJE	HORAS	PUNTAJE	HORAS	PUNTAJE	HORAS	PUNTAJE
124	2,48	270	5,40	416	8,32	562	11,24
125	2,50	271	5,42	417	8,34	563	11,26
126	2,52	272	5,44	418	8,36	564	11,28
127	2,54	273	5,46	419	8,38	565	11,30
128	2,56	274	5,48	420	8,40	566	11,32
129	2,58	275	5,50	421	8,42	567	11,34
130	2,60	276	5,52	422	8,44	568	11,36
131	2,62	277	5,54	423	8,46	569	11,38
132	2,64	278	5,56	424	8,48	570	11,40
133	2,66	279	5,58	425	8,50	571	11,42
134	2,68	280	5,60	426	8,52	572	11,44
135	2,70	281	5,62	427	8,54	573	11,46
136	2,72	282	5,64	428	8,56	574	11,48
137	2,74	283	5,66	429	8,58	575	11,50
138	2,76	284	5,68	430	8,60	576	11,52
139	2,78	285	5,70	431	8,62	577	11,54
140	2,80	286	5,72	432	8,64	578	11,56
141	2,82	287	5,74	433	8,66	579	11,58
142	2,84	288	5,76	434	8,68	580	11,60
143	2,86	289	5,78	435	8,70	581	11,62
144	2,88	290	5,80	436	8,72	582	11,64
145	2,90	291	5,82	437	8,74	583	11,66
146	2,92	292	5,84	438	8,76	584	11,68
147	2,94	293	5,86	439	8,78	585	11,70
148	2,96	294	5,88	440	8,80	586	11,72
149	2,98	295	5,90	441	8,82	587	11,74
150	3,00	296	5,92	442	8,84	588	11,76
151	3,02	297	5,94	443	8,86	589	11,78
152	3,04	298	5,96	444	8,88	590	11,80
153	3,06	299	5,98	445	8,90	591	11,82
154	3,08	300	6,00	446	8,92	592	11,84
155	3,10	301	6,02	447	8,94	593	11,86
156	3,12	302	6,04	448	8,96	594	11,88
157	3,14	303	6,06	449	8,98	595	11,90
158	3,16	304	6,08	450	9,00	596	11,92
159	3,18	305	6,10	451	9,02	597	11,94
160	3,20	306	6,12	452	9,04	598	11,96
161	3,22	307	6,14	453	9,06	599	11,98
162	3,24	308	6,16	454	9,08	600	12,00
163	3,26	309	6,18	455	9,10		
164	3,28	310	6,20	456	9,12		
165	3,30	311	6,22	457	9,14		



**ANEXO N° 1: LUGAR Y PERIODO DE DESEMPEÑO EDF**

NOMBRE \_\_\_\_\_

RUT \_\_\_\_\_

SERVICIO DE SALUD	ESTABLECIMIENTO	DEPENDENCIA (MUNICIPAL O SERVICIO)	FECHA DESDE (DD/MM/AAAA)	FECHA HASTA (DD/MM/AAAA)	MOTIVO DE REUBICACIÓN

**\*\*Deberá acompañar Certificado de Relación de Servicio y Hoja de Vida funcionaria**



**ANEXO N° 2: CURSOS DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO**

Nombre \_\_\_\_\_

Nombre del Curso	N° Horas (pedagógicas o cronológicas según certificado de respaldo)	NOTA O APROBACION

**NOTA: Ordenar los Cursos de capacitación o perfeccionamiento por certificado adjunto.**



2° **LLÁMASE** al "Proceso de Selección para acceder a Plazas de Reubicación año 2026, ofrecidos por el Servicio de Salud Coquimbo a profesionales funcionarios ingresados a la Etapa de Destinación y Formación de conformidad al artículo 8 de la ley N° 19.664 en actual destinación, de acuerdo a las presentes bases."

3° **PUBLÍQUESE** un extracto de esta resolución en los sitios web de cada uno de los Servicios de Salud del país y del Ministerio de Salud.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**ERNESTO JORQUERA FLORES**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**



*[Handwritten signature]*  
**TRANSCRITA FIELMENTE**  
**MINISTRO DE FE**

**Distribución:**

- Representante IV Región Médicos Cirujanos EDF.
- Representante IV Región Cirujanos Dentistas EDF.
- Subdirección Gestión Asistencial SSC.
- Subdirección APS SSC.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas SSC.
- Unidad Gestión de las Personas SSC.
- Departamento de Formación, Capacitación y Ed. Continua MINSAL.
- Archivo.

**RUTH ADAROS PASTÉN**

